BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME

CONTRATO No.	**CPS 1231-2024**			**FECHA:**	**20/08/2025**
CONTRATISTA:	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS			**NIT. o C.C.**	**901.352.122**
PERIODO:	**MAR-ABR**	**DEL**	**03/03/2025**	**AL**	02/04/2025
PAGO No.	**2**		**DOCUMENTO No!**		F V 174

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	**550805**			**19.827.500**
Retefuente Honorarios	**243603**			**0**
Retefuente Rtas de Trabajo	**24361502**			**0**
Retefuente Servicios	**243603**	31 **19.827.500**	**4,00%**	**793.100**
Retefuente Arrendamientos	**243606**			**0**
Retefuente Compras	**243608**	**0**	**2,50%**	**0**
Retefuente - C.O.P.	**243626**		**2,00%**	**0**
Reteiva	**243625**	**0**	**15,00%**	**0**
Reteica	**243627**	136 **19.827.500**	**0,690%**	**136.810**
Contribución Especial	**24369004**		**5,00%**	**0**
Estampilla UPN	**24369006**		**0,50%**	**0**
Amortización Anticipos				**0**
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				**929.909**
NETO A PAGAR	**240102**			**18.897.591**

ROSA ELVIRA AYALA HERNANDEZ
Profesional 219-15

Elaboró: Jacqueline Mora Martinez

Aprobó: REAH

5008124 85

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: INGRESO 1723

PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL ASI COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES DE LA LOCALIDAD DE USME

Base para pago de salud, pensión y ARL		40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%	-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL	-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN			-

Bogotá D.C, 10 de abril de 2025.

Alcaldia Local de Usme
R No.
2025-551-005187-2
2025-04-11 07:35 - Folios: 1 Anexos: 1 +
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: DIRECCION Y GESTION DE PR

Diana Marcela Aguilar
Planeación

Doctora
Ana Isabel Hortua Salcedo
Alcaldesa Local de Usme (E)
Supervisora del contrato Nro. 1231 de 2024
KR 14A 137B 32 SUR

Ref. CPS 1231– 2024

Asunto: Informe de actividades N°2.

Respetada doctora.

El suscrito Michael Oswaldo Sandoval Salinas, en mi calidad de Representante Legal de Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S operador del CPS No. 1231 de 2024 cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y CAPACITACION EN HABITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACION EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMEITNOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME"*, me permito presentar el Informe de actividades N° 2, del periodo comprendido entre el 03 de marzo y el 03 de abril de 2025, dando cumplimiento al cronograma de actividades del contrato en mención para su respectiva revisión y aprobación. A continuación, se presentan ___ folios.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S
Dirección: CL 51 SUR 88 I 26 TO. 2 OF. 503
Teléfono(s): 3123120674
Correo Electrónico: gestionproyectosas@gmail.com

LISTA DE ANEXOS:

1. Carta de presentación radicada por el contratista.
2. F110 – Formato informe de actividades, avalado por el apoyo a la supervisión.
3. Formato informe financiero.
4. Factura de venta.
5. Resolución de facturación electrónica vigente.
6. RUT.
7. Certificación bancaria no mayor a 30 días.
8. Copia cedula del representante legal.
9. Fotocopia cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del revisor fiscal o contador.
10. Certificación de pago de parafiscales firmada por el representante legal y el revisor fiscal o contador.
11. Planilla de pagos parafiscales correspondientes a los periodos de cobro.
12. Cámara de comercio no mayor a 30 días.
13. Entrada y salida de almacén cuando aplique.
14. Copia del contrato
15. Evidencias en medio magnético y físico.
 - Anexo 1.1 Acta de concertación iniciativa 36856 (26 de marzo).
 - Anexo 1.2. Acta de concertación iniciativa 29792 (26 de marzo de 2025).
 - Anexo 2.1 Acta de Comité Técnico – Metodología Hábitos de Consumo (7 de marzo de 2025).
 - Anexo 2.2 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (14 de marzo de 2025)
 - Anexo 2.3 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (31 de marzo de 2025).
 - Anexo 3.1 Correo con remisión de hojas de vida del talento humano Componentes 2 y 5.
 - Anexo 3.2 Contratos Profesionales Componentes 2 y 5.
 - Anexo 3.3 Planillas de pago seguridad social
 - Anexo 3.4 Paz y salvo de pagos
 - Anexo 9.1 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de las piezas comunicativas
 - Anexo 9.2 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación del formulario de inscripción
 - Anexo 9.3 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de la base de datos
 - Anexo 9.4 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de las piezas comunicativas
 - Anexo 12.1. Certificación Vinculación de Mujeres
 - Anexo 13.1 Certificación vinculación personal Colombiano

LISTA DE ANEXOS:

1. Carta de presentación radicada por el contratista.
2. F110 – Formato informe de actividades, avalado por el apoyo a la supervisión.
3. Formato informe financiero.
4. Factura de venta.
5. Resolución de facturación electrónica vigente.
6. RUT.
7. Certificación bancaria no mayor a 30 días.
8. Copia cedula del representante legal.
9. Fotocopia cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del revisor fiscal o contador.
10. Certificación de pago de parafiscales firmada por el representante legal y el revisor fiscal o contador.
11. Planilla de pagos parafiscales correspondientes a los periodos de cobro.
12. Cámara de comercio no mayor a 30 días.
13. Entrada y salida de almacén cuando aplique.
14. Copia del contrato
15. Evidencias en medio magnético y físico.
 - Anexo 1.1 Acta de concertación iniciativa 36856 (26 de marzo).
 - Anexo 1.2. Acta de concertación iniciativa 29792 (26 de marzo de 2025).
 - Anexo 1.3. Acta de visita de campo vereda La Unión – Componente 5 (29 de marzo de 2025).
 - Anexo 2.1 Anexo 2.1 Acta extraordinaria de Comité Técnico – Aprobación Hojas de vida del componente (3 de marzo de 2025).
 - Anexo 2.2 Acta de Comité Técnico – Metodología Hábitos de Consumo (7 de marzo de 2025).
 - Anexo 2.3 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (14 de marzo de 2025)
 - Anexo 2.4 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (31 de marzo de 2025).
 - Anexo 3.1 Correo con remisión de hojas de vida del talento humano Componentes 2 y 5.
 - Anexo 3.2 Contratos Profesionales Componentes 2 y 5.
 - Anexo 3.3 Planillas de pago seguridad social
 - Anexo 3.4 Paz y salvo de pagos
 - Anexo 9.1 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de las piezas comunicativas
 - Anexo 9.2 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación del formulario de inscripción
 - Anexo 9.3 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de la base de datos

- Anexo 9.4 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de las piezas comunicativas
- Anexo 9.5. Acta de reunión Componentes 5 y 6 de plantación y mantenimiento de arbolado (13 de marzo)
- Anexo 12.1. Certificación Vinculación de Mujeres
- Anexo 13.1 Certificación vinculación personal Colombiano
- Anexo 15.1 Carta de compromiso ambiental
- Anexo 16.1 Pantallazo de correo creado para el desarrollo del proyecto
- Anexo 20.1. Planilla DGP – Personal con discapacidad.
- Anexo 21.1 Documento del SG – SST

ALCALDÍA LOCAL DE USME

0INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 02 PERÍODO: 03 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	1231-2024 24 DE DICIEMBRE DEL 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIRECCION Y GESTION DE PROYECYOS S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901352122-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.070.285.672
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 19.827.500
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011602270000001802 - O23011602330000001808 - O23011602380000001816.
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	02 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME"

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso.	1.1 El día 26 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión con el constructor del Procedas: Concertación Mesa Rural – Escuela de Campo, iniciativa número 36856. 1.2 El día 26 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión con la constructora del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. 1.3. El día 29 de marzo de 2025 se realizó una visita técnica en campo al predio del señor Jorge Beltrán en la vereda La Unión para realizar un diagnóstico para posible plantación de arbolado en el marco del Componente 5.	1.1 Acta de concertación iniciativa 36856 (26 de marzo). 1.2 Acta de concertación iniciativa 29792 (26 de marzo de 2025). 1.3. Acta de visita de campo vereda La Unión – Componente 5 (29 de marzo de 2025).	1.1 Anexo 1.1 Acta de concertación iniciativa 36856 (26 de marzo). 1.2 Anexo 1.2. Acta de concertación iniciativa 29792 (26 de marzo de 2025). 1.3. Anexo 1.3. Acta de visita de campo vereda La Unión – Componente 5 (29 de marzo de 2025).
2. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.	2.1 El día 3 de marzo de 2025 se lleva a cabo reunión extraordinaria del Comité Técnico de Seguimiento con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales de ejecución de los Componentes 2 y 5 del proyecto. 2.2 El día 7 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión del Comité Técnico de Seguimiento con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de revisar y aprobar la metodología a realizar en cada uno de los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792.	2.1 Acta extraordinaria de Comité Técnico – Aprobación Hojas de vida del componente (3 de marzo de 2025) 2.2 Acta de Comité Técnico – Metodología Hábitos de Consumo (7 de marzo de 2025). 2.3 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (14 de marzo de 2025). 2.4 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (31 de marzo de 2025).	2.1 Anexo 2.1 Acta extraordinaria de Comité Técnico – Aprobación Hojas de vida del componente (3 de marzo de 2025) 2.2 Anexo 2.2 Acta de Comité Técnico – Metodología Hábitos de Consumo (7 de marzo de 2025). 2.3 Anexo 2.3 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (14 de marzo de 2025). 2.4 Anexo 2.4 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (31 de marzo de 2025).

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	2.3 El día 14 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión del Comité Técnico de Seguimiento con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de validar y aprobar las hojas de vida de los profesionales ambientales que realizaran intervención en el proyecto y se dan precisiones sobre el anexo técnico del contrato con la oferta económica. 2.4 El día 31 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión del Comité Técnico de Seguimiento con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de aprobar el formulario de inscripción y las piezas comunicativas de inscripción a los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. De igual manera, la revisión y aprobación de la base de datos que se va a utilizar para registrar la información de la población objeto intervenida en las diferentes actividades del proyecto. Además, se recepciona y valida la información del censo de plantación de los proyectos anteriores en la localidad de Usme proporcionada por la supervisora del contrato en mención, con el fin de priorizar los individuos arbóreos para realizar mantenimiento en el marco del presente contrato.		
3. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.	3.1 El día 11 de marzo de 2025 se remite por correo electrónico al apoyo en la supervisión del contrato las hojas de vida del talento humano de los profesionales ambientales que realizaran acciones del componente de Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje y el	3.1 Correo electrónico con remisión de hojas de vida adjuntas. 3.2 Contratos Profesionales Componentes 2 y 5.	3.1 Anexo 3.1 Correo con remisión de hojas de vida del talento humano Componentes 2 y 5.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	componente de plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural. 3.2 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron los contratos por prestación de servicios (CPS) del talento humano Componentes 2 y 5. 3.3 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron las planillas de pago de seguridad social. 3.4 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron paz y salvos de pagos del talento humano.	3.3 Planillas de pago seguridad social. 3.4 Paz y salvo de pagos.	3.2 Anexo 3.2 Contratos Profesionales Componentes 2 y 5. 3.3 Anexo 3.3 Planillas de pago seguridad social. 3.4 Anexo 3.4 Paz y salvo de pagos.
4. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.	4.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	4.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	4.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
5. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las	5.1 Para el periodo de ejecución del 03 de marzo al 02 de abril del 2025, se radicó el informe mensual de ejecución del contrato CPS 1231 de 2024 con sus respectivos soportes.	5.1 Informe mensual de ejecución del contrato CPS 1231 de 2024.	5.1 Informe mensual.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.			
6. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.	6.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	6.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	6.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución del proyecto.	7.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	7.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	7.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
8. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con	6.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del	6.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del	6.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.	Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
9. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.	9.1 El día 31 de marzo de 2025 se remitió correo electrónico al apoyo de la supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Usme, solicitando revisión y aprobación de la propuesta de piezas comunicativas del proceso de inscripción a los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. 9.2 El día 31 de marzo de 2025 se remitió correo electrónico al apoyo de la supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Usme, solicitando revisión y aprobación del formulario de inscripción a los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. 9.3 El día 31 de marzo de 2025 se remitió correo electrónico al apoyo de la supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Usme, solicitando revisión y aprobación de la propuesta de base de datos que se va a utilizar para registrar la información de la población	9.1 Correo electrónico al apoyo de supervisión del contrato de la Alcaldía de Usme para revisión y aprobación de las propuestas de piezas comunicativas del proceso de inscripción a los talleres de formación. 9.2 Correo electrónico al apoyo de supervisión del contrato de la Alcaldía de Usme para revisión y aprobación del formulario de inscripción a los talleres de formación. 9.3 Correo electrónico al apoyo de supervisión del contrato de la Alcaldía de Usme para revisión y aprobación de la base de datos para registrar la población objeto de intervención. 9.4 Correo electrónico al área de prensa para revisión y aprobación de las propuestas de piezas comunicativas del proceso de inscripción a los talleres de	9.1 Anexo 9.1 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de las piezas comunicativas (31 de marzo). 9.2 Anexo 9.2 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación del formulario de inscripción (31 de marzo). 9.3 Anexo 9.3 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de la base de datos (31 de marzo). 9.4 Anexo 9.4 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de las piezas comunicativas (3 de abril). 9.5. Anexo 9.5. Acta de reunión Componentes 5 y 6 de plantación y mantenimiento de arbolado (13 de marzo)

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	objeto intervenida en las diferentes actividades del proyecto. 9.4 El día 3 de abril de 2025 se remitió correo electrónico al área de prensa de la Alcaldía Local de Usme, solicitando revisión y aprobación de la propuesta de piezas comunicativas del proceso de inscripción a los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. 9.5 El día 13 de marzo de 2025 se realizó una reunión virtual con el fin de avanzar en el Componente 5 y 6. Plantación y Mantenimiento de arbolado del Contrato 1231-2024 con la profesional del equipo operativo.	formación. 9.5. Acta de reunión Componentes 5 y 6 de plantación y mantenimiento de arbolado (13 de marzo)	
10. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.	10.1 El día 26 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión con el constructor del Procedas: Concertación Mesa Rural – Escuela de Campo, iniciativa número 36856. 10.2 El día 26 de marzo de 2025 se lleva a cabo reunión con la constructora del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792.	10.1 Acta de concertación iniciativa 36856 (26 de marzo). 10.2 Acta de concertación iniciativa 29792 (26 de marzo de 2025).	10.1 Anexo 1.1 Acta de concertación iniciativa 36856 (26 de marzo). 10.2 Anexo 1.2. Acta de concertación iniciativa 29792 (26 de marzo de 2025).
11. "Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto	11.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, las actividades correspondientes a los Componentes 1, 2 y 5 de Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje y el componente de plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural, en el cual se vinculó una mujer, manteniendo el mínimo de 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo	11.1 Certificación de vinculación de Mujeres al proyecto.	Anexo 11.1 Certificación de vinculación de Mujeres al proyecto.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial."	3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato.		
12. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.	12.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, las actividades correspondientes al componente I de alistamiento, en el cual se vinculó una mujer, manteniendo el mínimo de 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato.	12.1 Certificado bimensual de vinculación de Mujeres al proyecto.	12.1 Anexo 11.1 Certificación de vinculación de Mujeres al proyecto.
13. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).	13.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, se mantuvo el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato.	13.1 Declaración de porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de origen colombiano.	13.1 Anexo 13.1 Certificación de vinculación de laboral al proyecto de talento humano de origen colombiano.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
14. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.	14.1 Entrega de expediente del contrato foliado y organizado.	14.1 Expediente del contrato.	14.1 Oficio de radicado del segundo informe de ejecución del contrato.
	15.1 Según especificaciones en el anexo técnico DGP S.A.S. Se ajustó al PIGA y a las demás normas establecidas por la secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía Verde y las normas ambientales que apliquen.		
15. Dar cabal cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.	15.2 Dirección Y Gestión De Proyectos S.A.S., a través de la alta dirección ha definido una política ambiental para su organización con el fin de proteger los recursos naturales y su entorno, teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales de la actividad económica que desarrolla la empresa y la oferta de servicios, con un compromiso de mejora continua, prevención de la contaminación y dando cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente aplicable, los requerimientos de los clientes y los propios que la organización pueda llegar a instaurar.	15.1 Carta de compromiso ambiental. 15.2 Política ambiental de la empresa.	15.1 Anexo 15.1 Carta de compromiso ambiental. 15.2 Anexo 15.2 PT-08 - SG-AMTAL Política Ambiental DGP SAS.
16. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso	16.1 Se contó con un correo institucional específicamente para el presente proyecto CPS 1231 de 2024, el cual servirá también como medio de recibir cualquier tipo de PQR relacionada con el hostigamiento sexual, la	16.1 Correo creado para el desarrollo del proyecto: coordinacion.proy.5@gmail.com 16.2 Política de Prevención de Acoso	16.1 Anexo 16.1 Pantallazo de correo creado para el desarrollo del proyecto: coordinacion.proy.5@gmail.com 16.2 Anexo 16.2 Política de Prevención

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.	violencia y la discriminación contra las mujeres que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades propias y especificas del presente proyecto. 16.2 Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en ella; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimiza el acoso sexual y laboral, contando con la responsabilidad, participación de todos los trabajadores y partes interesadas.	Laboral y Sexual	de Acoso Laboral y Sexual
17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	17.1 Se contó con un correo institucional específicamente para el presente proyecto CPS 131 de 2024, el cual servirá también como medio de recibir cualquier tipo de PQR relacionada con quejas por discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil durante el desarrollo de las actividades propias y especificas del presente proyecto. 17.2 Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en ella; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimiza el acoso sexual y laboral, contando con la responsabilidad, participación de todos los trabajadores y partes interesadas.	17.1 Correo creado para el desarrollo del proyecto: coordinacion.proy.5@gmail.com 17.2 Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual	17.1 Anexo 16.1 Pantallazo de correo creado para el desarrollo del proyecto: coordinacion.proy.5@gmail.com 17.2 Anexo 16.2 Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual
18. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas, y	18.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de	18.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2	18.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
presentar la certificación de los materiales suministrados, a solicitud de la Entidad.	consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
19. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado.	19.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	19.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	19.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
20. Mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018, para lo cual presentará al supervisor los documentos que así lo certifiquen, de acuerdo con los requerimientos realizados.	20.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, las actividades correspondientes a los Componentes II. Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje. III. Procesos comunitarios de educación ambiental – PROCEDA. IV. Intervención de jardinería vertical y horizontal. V. Intervenciones con procesos de restauración, rehabilitación o	20.1 Planilla del mes de marzo de la empresa Dirección y Gestión de Proyectos SAS, que tiene vinculado un trabajador de planta con discapacidad.	20.1 Anexo 20.1. Planilla DGP – Personal con discapacidad.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	recuperación ecológica y VI. Plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural se iniciarán a partir del tercer mes de ejecución del contrato.		
21. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST".	21.1 El contratista cumple con las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG – SST.	21.1 SG – SST	21.1 Anexo 21.1 Documento del SG – SST.
22. Mantener el equipo de trabajo presentado en la oferta, en caso de ser necesario reemplazarlo, el nuevo personal debe contar con las mismas o mejores calidades que el requerido por la entidad y aprobado por la supervisión.	22.1 A la fecha el Contratista contó con el siguiente equipo de trabajo para el desarrollo de actividades durante el segundo mes de ejecución del contrato: Wilmer Fabián Caro Peña – Coordinador General. Isnedi Pinilla Mususú – Apoyo técnico. Jhon Chaves – Profesional ambiental. Edda Lissete Beltrán Roa – Profesional ambiental.	22.1 Captura de pantalla de correo electrónico con remisión de hojas de vida del talento humano Componentes 2 y 6 (11 de marzo).	22.1 Anexo 3.1 Captura de pantalla de correo electrónico con remisión de hojas de vida del talento humano Componentes 2 y 6 (11 de marzo).
23. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo a la descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, gráficas, listados de asistencia, fotografías, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago.	23.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	23.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	23.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
24. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.	24.1 Temas administrativos por el segundo mes.	24.1 Demás acciones que se requieran.	24.1 Para este periodo no aplica medio de verificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
Wilmer Fabián Caro Peña	Compensar	Positiva	Colpensiones

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATISTA
Nombre: Michael Oswaldo Sandoval Salinas
Cargo: Representante Legal
Firma:

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

SUPERVISOR/INTERVENTOR
Nombre: Ana Isabel Hortua Salcedo
Cargo: Alcaldesa (E) Local de Usme
Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
Nombre: Diana Aguilar.
Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión.
Firma:

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1231-2024
Periodo y/o No. de Pago	03 de marzo al 03 de abril de 2025
Nombre Del Contratista	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS
Nit:	No. 9013521229
Objeto Del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIMEBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME
Fecha de Inicio	3 de febrero de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	2 de octubre de 2025
Póliza	BY-100048840 SEGUROS MUNDIAL

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	NA	NA	NA
PRORROGA	NA	NA	NA
SUSPENSIÓN	NA	NA	NA
OTRO SI	NA	NA	NA

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso.	1.1 El día 26 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión con el constructor del Procedas: Concertación Mesa Rural – Escuela de Campo,

	iniciativa número 36856. 1.2 El día 26 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión con la constructora del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. 1.3. El día 29 de marzo de 2025 se realizó una visita técnica en campo al predio del señor Jorge Beltrán en la vereda La Unión para realizar un diagnóstico para posible plantación de arbolado en el marco del Componente 5.
2. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.	2.1 El día 3 de marzo de 2025 se lleva a cabo reunión extraordinaria del Comité Técnico de Seguimiento con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales de ejecución de los Componentes 2 y 5 del proyecto. 2.2 El día 7 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión del Comité Técnico de Seguimiento con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de revisar y aprobar la metodología a realizar en cada uno de los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. 2.3 El día 14 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión del Comité Técnico de Seguimiento con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de validar y aprobar las hojas de vida de los profesionales ambientales que realizaran intervención en el proyecto y se dan precisiones sobre el anexo técnico del contrato con la oferta económica. 2.4 El día 31 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión del Comité Técnico de Seguimiento con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de aprobar el formulario de inscripción y las piezas comunicativas de inscripción a los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. De igual manera, la revisión y aprobación de la base de datos que se va a utilizar para registrar la información de la población objeto intervenida en las diferentes actividades del proyecto. Además, se recepciona y valida la información del censo de plantación de los

	proyectos anteriores en la localidad de Usme proporcionada por la supervisora del contrato en mención, con el fin de priorizar los individuos arbóreos para realizar mantenimiento en el marco del presente contrato.
3. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.	3.1 El día 11 de marzo de 2025 se remite por correo electrónico al apoyo en la supervisión del contrato las hojas de vida del talento humano de los profesionales ambientales que realizaran acciones del componente de Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje y el componente de plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural. 3.2 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron los contratos por prestación de servicios (CPS) del talento humano Componentes 2 y 5. 3.3 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron las planillas de pago de seguridad social. 3.4 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron paz y salvos de pagos del talento humano.
4. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.	4.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
5. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.	5.1 Para el periodo de ejecución del 03 de marzo al 02 de abril del 2025, se radicó el informe mensual de ejecución del contrato CPS 1231 de 2024 con sus respectivos soportes.
6. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.	6.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente

	obligación no corresponde al periodo a reportar.
7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución del proyecto.	7.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
8. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.	8.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
9. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.	9.1 El día 31 de marzo de 2025 se remitió correo electrónico al apoyo de la supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Usme, solicitando revisión y aprobación de la propuesta de piezas comunicativas del proceso de inscripción a los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. 9.2 El día 31 de marzo de 2025 se remitió correo electrónico al apoyo de la supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Usme, solicitando revisión y aprobación del formulario de inscripción a los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792. 9.3 El día 31 de marzo de 2025 se remitió correo electrónico al apoyo de la supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Usme, solicitando revisión y aprobación de la propuesta de base de datos que se va a utilizar para registrar la información de la población objeto intervenida en las diferentes actividades del proyecto. 9.4 El día 3 de abril de 2025 se remitió correo electrónico al área de prensa de la Alcaldía Local de Usme, solicitando revisión y aprobación de la propuesta de piezas comunicativas del proceso de inscripción a los talleres de formación del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792.

	9.5 El día 13 de marzo de 2025 se realizó una reunión virtual con el fin de avanzar en el Componente 5 y 6. Plantación y Mantenimiento de arbolado del Contrato 1231-2024 con la profesional del equipo operativo.
10. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.	10.1 El día 26 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión con el constructor del Procedas: Concertación Mesa Rural – Escuela de Campo, iniciativa número 36856. 10.2 El día 26 de marzo de 2025 se lleva a cabo reunión con la constructora del Procedas: El reciclaje sin el reciclador es basura, iniciativa número 29792.
11. "Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial."	11.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, las actividades correspondientes a los Componentes 1, 2 y 5 de Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje y el componente de plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural, en el cual se vinculó una mujer, manteniendo el mínimo de 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato.
12. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.	12.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, las actividades correspondientes al componente I de alistamiento, en el cual se vinculó una mujer, manteniendo el mínimo de 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato.
13. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).	13.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, se mantuvo el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato.
14. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de	14.1 Entrega de expediente del contrato foliado y organizado.

conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.	
15. Dar cabal cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.	15.1 Según especificaciones en el anexo técnico DGP S.A.S. Se ajustó al PIGA y a las demás normas establecidas por la secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía Verde y las normas ambientales que apliquen. 15.2 Dirección Y Gestión De Proyectos S.A.S., a través de la alta dirección ha definido una política ambiental para su organización con el fin de proteger los recursos naturales y su entorno, teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales de la actividad económica que desarrolla la empresa y la oferta de servicios, con un compromiso de mejora continua, prevención de la contaminación y dando cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente aplicable, los requerimientos de los clientes y los propios que la organización pueda llegar a instaurar.
16. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.	16.1 Se contó con un correo institucional específicamente para el presente proyecto CPS 1231 de 2024, el cual servirá también como medio de recibir cualquier tipo de PQR relacionada con el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades propias y especificas del presente proyecto. 16.2 Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en ella; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimiza el acoso sexual y laboral, contando con la responsabilidad, participación de todos los trabajadores y partes interesadas.
17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	17.1 Se contó con un correo institucional específicamente para el presente proyecto CPS 131 de 2024, el cual servirá también como medio de recibir cualquier tipo de PQR relacionada con quejas por discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil durante el desarrollo de las actividades propias y especificas del presente proyecto. 17.2 Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, busca

	generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en ella; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimiza el acoso sexual y laboral, contando con la responsabilidad, participación de todos los trabajadores y partes interesadas.
18. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas, y presentar la certificación de los materiales suministrados, a solicitud de la Entidad.	18.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
19. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado.	19.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2 relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
20. Mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018, para lo cual presentará al supervisor los documentos que así lo certifiquen, de acuerdo con los requerimientos realizados.	20.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, las actividades correspondientes a los Componentes II. Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje. III. Procesos comunitarios de educación ambiental – PROCEDA. IV. Intervención de jardinería vertical y horizontal. V. Intervenciones con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y VI. Plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural se iniciarán a partir del tercer mes de ejecución del contrato.
21. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST".	21.1 El contratista cumple con las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG – SST.
22. Mantener el equipo de trabajo presentado en la oferta, en caso de ser necesario reemplazarlo, el nuevo personal debe contar con las mismas o mejores calidades que el requerido por la entidad y aprobado por la supervisión.	22.1 A la fecha el Contratista contó con el siguiente equipo de trabajo para el desarrollo de actividades durante el segundo mes de ejecución del contrato: Wilmer Fabián Caro Peña – Coordinador General. Isnedi Pinilla Mususú – Apoyo técnico. Jhon Chaves – Profesional ambiental. Edda Lissete Beltrán Roa – Profesional ambiental.
23. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo a la	23.1 Del 03 de marzo al 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento del Componente 2

descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, gráficas, listados de asistencia, fotografías, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago.	relacionado con Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje con actividades correspondientes a la contratación de personal, construcción de metodología para los talleres de formación en residuos sólidos, proceso de convocatoria e inscripción, reuniones de avance con el Comité Técnico de Seguimiento, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

(ESTA SECCIÓN CONTIENE 2 TIPOS DE INFORMACIÓN UNA QUE APLICA PARA CONTRATOS Y OTRA QUE APLICA PARA CONVENIOS, EN TAL SENTIDO, LA SUPERVISIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, DEBERÁ VERIFICAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y ELIMINAR LA QUE NO APLIQUE.)

CUANDO SE TRATE DE **CONTRATOS** CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACION FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$1.070.285.672
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	$0
Valor Total	$1.070.285.672

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
Proyecto 1802 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme	Implementar 20 PROCEDAS Construir 400 m² de muros y techos verdes Intervenir 1500 m² de	**$792.823.000**	2745	$792.823.000

	jardinería y coberturas verdes			
Proyecto 1808 inversiones ambientales sostenibles	Mantener 4000 árboles urbanos y/o rurales Plantar 4000 árboles urbanos y/o rurales	$165.329.172	2715	$165.329.172
Proyecto 1816 Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente	Capacitar 1000 personas en separación en la fuente y reciclaje	$112.133.500	2715	$112.133.500
Valor total de los CRP				1.070.285.672

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demas documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 1.070.285.672
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$ 1.070.285.672
4. Valor Total Ejecutado:	$ 30.672.414
5. Saldo:	$ 1.039.613.258

CUANDO SE TRATE DE CONVENIOS (INTERADMINISTRATIVOS/ASOCIACIÓN, ETC) CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor aportes SDG	
Valor aportes asociado	
Valor Adición aportes SDG (si aplica)	
Valor Adición aportes SDG (si aplica)	
Valor Adición aportes asociado (si aplica)	
Valor Adición aportes asociado (si aplica)	
Valor Total	

Detalle información presupuestal del Convenio

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
Valor Total				$0

Detalle pagos realizados al Convenio

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el convenio y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Relación ejecución mensual de aportes del asociado

Periodo	Nombre concepto	Valor de aportes ejecutados
		$ -
		$ -
		$ -
Total		

ANA ISABEL HORTUA SALCEDO
Supervisora

MARÍA DEL PILAR MUJICA S
Apoyo a la supervisión

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Contrato:	No. 1231 de 2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista:	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS
NIT	No. 9013521229
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIMEBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME.
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES
Fecha Iniciación:	(3 DE FEBRERO DE 2025)
Fecha de Terminación:	(2 DE OCTUBRE DE 2025)
Prórroga(s)	(N/A)
Valor Inicial Pactado:	$1.070.285.675
Valor Adicional:	(N/A)
Valor a Pagar:	$19.827.500 (2do. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 22 días del mes JULIO de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

MARÍA DEL PILAR MUJICA SANDOVAK
C.C. No. 52535501 de Bogotá

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
C.C. No 20.483.753, de Choachí

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 174

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074219351 que habilita desde FV 101 hasta FV 800. Vence 2026-07-03

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/04/2025	08/07/2025	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Codigo	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413503	VENTAS EXCENTAS Coordinador General con formación profesional en Ingeniería ambiental y/o ingeniería forestal y/o biólogo y/o ecólogo y/o administrador ambiental con experiencia certificada de cinco (5) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia especifica como director (a) y/o coordinador (a) de proyectos medioambientales relacionados con el objeto y las actividades del presente documento	1	Und.	6.458.000	0%	0	6.458.000

Total líneas o items: 4

SUBTOTAL	19.827.500
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.827.500

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION GESTION DE PROYECTOS SAS.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/04/2025 16:01:21

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.
GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 5ab687ec5fa12affd61bae3d006b1fc2058f865e11654a4ec827e9d44e4337d00b795245c2defd53cf9a265b6ce20878 --Fecha y Hora de Expedición : 09/04/2025 4:02:42 p. m.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 174

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074219351 que habilita desde FV 101 hasta FV 800. Vence 2026-07-03

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 137 SUR #3A-44		Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/04/2025	08/07/2025	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U.Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
2	413503	VENTAS EXCENTAS Apoyo técnico con formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con experiencia certificada de veinticuatro (24) meses en procesos relacionados con los del presente contrato.	1	Und.	3.137.500	0%	0	3.137.500
3	413503	VENTAS EXCENTAS Profesional en ingeniería ambiental y/o ingeniería sanitaria y/o profesional en ciencias naturales y/o licenciaturas ambientales y/o administrador ambiental y/o afines con tarjeta profesional vigente con experiencia	1	Und.	5.116.000	0%	0	5.116.000

Total líneas o items: 4

SUBTOTAL	19.827.500
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.827.500

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/04/2025 16:01:21

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.
GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 5ab687ec5fa12affd61bae3d006b1fc2058f865e11654a4ec827e9d44e4337d00b795245c2defd53cf9a265b6ce20878 --Fecha y Hora de Expedición : 09/04/2025 4:02:42 p. m.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 174

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074219351 que habilita desde FV 101 hasta FV 800. Vence 2026-07-03

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/04/2025	08/07/2025	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
4	413503	VENTAS EXCENTAS Profesional en biólogo y/o ecólogo y/o forestal con cinco (5) años de experiencia general y mínimo (3) tres años de experiencia especifica en las actividades correspondientes al componente de restauración	1	Und.	5.116.000	0%	0	5.116.000

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	19.827.500
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.827.500

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/04/2025 16:01:21

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.

GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 5ab687ec5fa12affd61bae3d006b1fc2058f865e11654a4ec827e9d44e4337d00b795245c2defd53cf9a265b6ce20878 --Fecha y Hora de Expedición : 09/04/2025 4:02:42 p. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764074219351

(415)7707212489984(8020) 001876407421935 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9				

11. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 51 SUR 88 I 26 OF 503

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-07-03 / 07:49:48 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

1001. Apellidos y nombres SANDOVAL SALINAS MICHAEL OSWALDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1030587274 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 7 - 0 3 / 0 7 : 4 9 : 4 8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764074219351

(415)7707212489984(8020) 001876407421935 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901352122	9				

11. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CL 51 SUR 88 I 26 OF 503	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	101	800	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14991979841

(415)7707212489984(8020) 000001499197984 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 51 SUR 88 I 26 OF 503

42. Correo electrónico gestionproyectosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 3 3 6 2 9	3 1 2 3 1 2 0 6 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	2 0 1 9 1 2 2 7	5 5 1 4	2 0 2 2 0 6 0 2	7 0 2 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
[redacted]5 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL SALINAS MICHAEL OSWALDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 12:27:31PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991979841

(415)7707212489984(8020) 000001499197984 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 9 9 1 8 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 2 2 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 2 3 0		
2	8 1	2 0 1 9 1 2 3 0		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14991979841

(415)7707212489984(8020) 000001499197984 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 5 8 7 2 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL	SALINAS	MICHAEL	OSWALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 12:27:31PM

14

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14991979841

(415)7707212489984(8020) 000001499197984 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 8 9 4 2 4 2	3	1 0 6 4 5 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROMERO	MUÑOZ	PIEDAD	DEL SOCORRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 6 8 5 1 1		1 8 4 1 8 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REINA	WILCHES	SARA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 12:27:31PM

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS identificado(a) con NIT 9013521229 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 073523003 desde el 11 de Diciembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Junio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

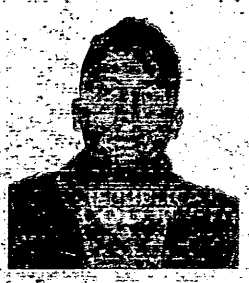
NUMERO **1.030.587.274**

SANDOVAL SALINAS

APELLIDOS

MICHAEL OSWALDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-FEB-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00695353-M-1030587274-20150427 0044012033A 1 1283303277

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

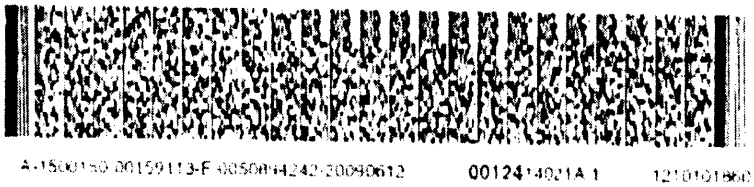
NUMERO 50.894.242
ROMERO MUÑOZ
APELLIDOS
PIEDAD DEL SOCORRO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1970
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-AGO-1989 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO



A-1500150-00159113-F-0050014242-20090612 0012414021A 1 1210101860

DGP
DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

NIT: 901.352.122-9

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
106450-T



PIEDAD DEL SOCORRO
ROMERO MUÑOZ
C.C. 50894242
RESOLUCION INSCRIPCION 236 FECHA 25/11/2004
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 116058

206828

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIEN LE INTERESE

Que el contador público **PIEDAD DEL SOCORRO ROMERO MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 50894242 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 106450-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

CERTIFICACIÓN DE PAGO PARAFISCALES

PLANILLAS DE PAGOS PARAFISCALES

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

NIT: 901352122-9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE
2002

Yo, PIEDAD DEL SOCORRO ROMERO MUÑOZ identificada con C.C 50,894,242 DE MONTERIA (CORDOBA), con Tarjeta Profesional No. 106450-T, en mi condición de revisor fiscal de Dirección y Gestión de Proyectos SAS, identificada con NIT. 901.352.122-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito auditar que, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los cinco (5) días del mes de agosto de 2025.

FIRMA
PIEDAD DEL SOCORRO ROMERO MUÑOZ
REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL 106450-T

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	WILMER FABIAN CARO PENA
IDENTIFICACIÓN:	CC-80832080
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-03-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-21
FECHA DE PAGO:	2025-03-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	32600833
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32600833
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EI[redacted]	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 400	$ 319.000	$ 319.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 600	$ 408.400	$ 409.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 62.200	$ 62.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 789.600	$ 790.700

[redacted]

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/04/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	WILMER FABIAN CARO PENA
IDENTIFICACIÓN:	CC-80832080
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-04-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-21
FECHA DE PAGO:	2025-04-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32916391
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32916391
TIPO DE PLANILLA:	I

ÓDIGO TIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
[redacted]008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 319.000	$ 319.000
[redacted]4	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.400	$ 408.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.200	$ 62.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 789.600	$ 789.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/05/2025

aportes en línea

Resumen General de Pago

[redacted]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40325885		PINILLA MUSUSU ISNEDI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37c Bis N° 64-28 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1000000064	9483815424	I	2025/03/20	2025/04/01	BANCO DE BOGOTA	12	$652,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,132,000	$341,200			$2,132,000	$266,500			$1,423,500	$28,500			$2,132,000	$11,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,132,000	$341,200			$2,132,000	$266,500			$1,423,500	$28,500			$2,132,000	$11,200		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,132,000	$341,200			$2,132,000	$266,500			$1,423,500	$28,500			$2,132,000	$11,200		$0	$0	
1	CC	40325885	PINILLA ISNEDI	25-14	30	$2,132,000	$341,200	EPS002	30	$2,132,000	$266,500	CCF21	30	$1,423,500	$28,500	14-11	30	$2,132,000	$11,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,132,000	$341,200			$2,132,000	$266,500			$1,423,500	$28,500			$2,132,000	$11,200		$0	$0

2025/04/01 11:16 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40325885		PINILLA MUSUSU ISNEDI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37c Bis N° 64-28 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1000000064	9483815424	I	2025/03/20	2025/04/01	BANCO DE BOGOTA	12	$652,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$341,200	$2,600	$0	$343,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$341,200	$2,600	$0	$343,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,200	$100	$0	$11,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,200	$100	$0	$11,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$300	$0	$28,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$28,500	$300	$0	$28,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$266,500	$2,100	$0	$268,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$266,500	$2,100	$0	$268,600
TOTAL				**1**	**$647,400**	**$5,100**	**$0**	**$652,500**

2025/04/01 11:16 AM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	CC-1010241983
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-04-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-22
FECHA DE PAGO:	2025-04-03
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	33022740
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33022740
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
[redacted]002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 1.832.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.000	$ 229.000
[redacted]301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.832.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 293.200	$ 293.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.832.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.700	$ 44.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 566.900	$ 566.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/05/2025

25

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52124068	EDDA LISSETE BELTRAN ROA	calle 51#21-28 apto 201	3157567622	eddaliss.beltran@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/ANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/ANO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-03	I	10/04/2025	85048309	$777.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	335.000	0		0		0	0	0	0	335.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	428.800	0	0	0	0	0	0		428.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	8600021839	14.000				14.000	0	0	14.000			140	14.000	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	335.000	335.000
Pensión	1	428.800	428.800
Riesgos Laborales	1	14.000	14.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	777.800	777.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52124068	EDDA LISSETE BELTRAN ROA	calle 51#21-28 apto 201	3157567622	eddaliss.beltran@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-03	2025-03	I	10/04/2025	85048309	$777.800

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52124068 | BELTRAN ROA EDDA LISSETE | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.680.000 | 428.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.680.000 | 335.000 | 14-4 | 2.680.000 | I | 14.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 09:27:14
Recibo No. AB25139389
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251393892F6A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS
Nit: 901352122 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03199184
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 51 Sur 88 I 26 To 2 Of 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gestionproyectosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7033629
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 18 No. 6 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gestionproyectos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7033624
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 09:27:14
Recibo No. AB25139389
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251393892F6A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 27 de diciembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019, con el No. 02538414 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como Objeto Principal: 1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. 2. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenio o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnico, y cultural como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la Sociedad. 3. Asesorar dentro del marco de su objeto social, a las personas naturales o jurídicas en la formulación, ejecución, seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades tendientes a fortalecer el desarrollo territorial y local y en general relacionadas con el objeto principal de la Sociedad. 4. Desarrollar, ejecutar y realizar consultorías, interventorías, programas y proyectos de desarrollo local y territorial en áreas sociales, de educación informal, fortalecimiento empresarial y formación para el trabajo, lúdicos, culturales, nutrición, medio ambiente, recreación y deportes, salud humana y animal, participación social y comunitaria, descentralización, prevención de violencias y buen trato, paz y reconciliación, atención de población vulnerable, logística de eventos, operador de congresos, ferias y convenciones,

turismo social, negocios verdes e infraestructura social, entre otros. 5. Canalizar recursos técnicos, económicos, humanos y científicos, nacionales y/o extranjeros destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la Sociedad. 6. Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales relacionadas con el objeto principal de la Empresa. 7. Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o esfuerzos de los sectores público y/o privado en búsqueda de los objetivos de la Empresa. 8. Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad. 9. Suscribir contratos, convenios y/o acuerdos con entes públicos, privados y/o mixtos, para la prestación directa o indirecta de servicios, asesorías y/o capacitación de carácter informal en áreas relacionadas con el objeto de la f Sociedad. 10. Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título y en general disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social. 11. Asociarse con entidades que tengan fines semejantes, celebrar con ellas convenios y/o contratos y en los casos pertinentes afiliarse y/ o realizar alianzas estratégicas, consorcios y/o uniones temporales. 12. Organizar, promover, concurrir, conformar y/o financiar sociedades, empresas y/o entidades que tiendan a facilitar, ampliar /o complementar las actividades de la Empresa dentro o fuera del territorio nacional, así como suscribir acciones y/o adquirir cuotas de ellas. 13. Contratar servicios de terceros, hacer investigaciones científicas y/o técnicas, crear bancos y/o sistemas de información, prestar servicios a entidades públicas y/o privadas, obtener licencias, efectuar registros en el registro nacional de derechos de autor y todos los demás actos conexos necesarios para el desarrollo del objeto de la Sociedad. 14. Producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos y/o servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto. 15. Recibir donaciones, aportes, auxilios y/o becas de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras. 16. Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradoras y/o entidades financieras nacionales y/o extranjeras bajo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia. 17. Designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales. 18. Transigir, desistir y/o someter a decisiones arbitrales, a amigables componedores y similares, las cuestiones en

que tengan interés frente a terceros y/o en participación con ellos, todos los actos y/o operaciones civiles y/o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y/o conveniente para facilitar las operaciones previstas en estos estatutos. 19. Las demás que sean acordes o complementarias con los propósitos de la Sociedad. Se aclara que todas las actividades relacionadas con educación y capacitación pertenecen a las actividades educativas de carácter informal. La Sociedad podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. SINNUM del 27 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Michael Oswaldo Sandoval Salinas	C.C. No. 1030587274

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 09:27:14
Recibo No. AB25139389
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251393892F6A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 06 del 12 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2024 con el No. 03164841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Piedad Del Socorro Romero Muñoz	C.C. No. 50894242 T.P. No. 106450-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9329
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 7020, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.427.759.040
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de diciembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 09:27:14
Recibo No. AB25139389
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251393892F6A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

CONTRATO No.	*FDLU-PS-1231-2024 (120808)*
TIPO DE CONTRATO:	*Prestación de servicios*
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME."*
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.070.285.672)
PLAZO:	*OCHO (8) meses*
CONTRATANTE:	*Fondo de Desarrollo Local de Usme*
NIT. FDLU:	*899.999.061–9*
DIRECCIÓN FDLU:	*Carrera 14 A No. 137 B sur – 32*
TEL FDLU:	*7693100*
CONTRATISTA:	*DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS*
NIT. CONTRATISTA:	*9 0 1 3 5 2 1 2 2 9*
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	*Calle 51 Sur 88 I 26 To 2 Of 503*
CORREO ELECTRÓNICO:	*gestionproyectosas@gmail.com*
TELÉFONO No.	*3 1 2 3 1 2 0 6 7 4*

Entre los suscritos, **ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.753, alcaldesa local de Usme encargada, nombrada mediante Decreto de encargo No. 276 del 9 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024 como alcaldesa local encargada; conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por las otras, **DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS,** con NIT. 901352122 9, Representada legalmente por **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.030.587.274 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente clausulado del Contrato de Prestación de Servicios, con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a las normas que regulan la materia, previas la siguientes consideraciones: 1) De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 2° establece como fines

del Estado el servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general y la garantía de los principios, derechos y deberes consignados en la Constitución. También busca facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. **2)** Asimismo, el artículo 3 del Decreto 768 de 2019 establece que el Alcalde Mayor puede asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales y delegar las responsabilidades que le otorgan la ley y los acuerdos. Cualquier decreto o acto administrativo relacionado con la asignación y/o delegación de funciones debe estar respaldado por un estudio previo sobre la capacidad de las Alcaldías Locales para asumir tales responsabilidades. **3)** Por otro lado, el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que el Sector Gobierno tiene la misión de garantizar la gobernabilidad tanto a nivel distrital como local. Esto implica generar espacios y procesos sostenibles para la participación ciudadana y las organizaciones sociales, así como fomentar la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en todos los niveles. También se encarga de velar por el cumplimiento de los derechos constitucionales y las normas relacionadas con el espacio público en el Distrito Capital. **4)** En este contexto, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene como objetivo orientar y liderar la formulación y el seguimiento de políticas que fortalezcan la gobernabilidad democrática en los ámbitos distrital y local. Esto se logra mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la promoción de la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, el uso del espacio público, la organización y participación ciudadana, así como la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. **5)** Según lo estipulado en el Decreto Distrital 768 de 2019, que reglamenta el Acuerdo 740 de 2019, la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y supervisar proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del correspondiente Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos y la administración de bienes del Fondo de Desarrollo Local de Usme.. **6)** En este sentido, el alcalde Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 101 de 2010, que fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales y mejora el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, desarrollando herramientas para una administración más eficiente. **7)** Que el Plan de Desarrollo Local de la Localidad Quinta de Usme denominado Un nuevo contrato social para la Bogotá del siglo XXI" , por el cual se adoptan las necesidades específicas de la localidad. Los lineamientos, principios, valores y acciones aquí descritos son el resultado de un proceso participativo que incluyó consultas ciudadanas. Durante estas consultas, los residentes de la localidad contribuyeron significativamente, reconociendo las dinámicas sociales, políticas, económicas y territoriales que caracterizan a Usme como un territorio resiliente y próspero que contribuye al desarrollo integral de la ciudad.". **8)** Que la Alcaldía Local de Usme cuenta con los proyectos de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, numero 1802 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme, 1808. Calidad ambiental en Usme y 1816 Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente, que son parte del Propósito 2. cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático. De los programas del plan de Desarrollo Cambio cultural para la gestión de la crisis climática, Bogotá protectora de sus recursos naturales y Más árboles y más y mejor espacio público. **9)** La localidad de Usme se sitúa en el suroriente de Bogotá, limitando al norte con las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito; al sur con la localidad de Sumapaz; al este con los cerros orientales y los municipios de Ubaque, Chipaque y Une, en el departamento de Cundinamarca; y al oeste con la localidad de Ciudad Bolívar. **10)** Usme abarca una extensión de 21.506,7 hectáreas, distribuidas en 2.104,6 hectáreas de suelo urbano, 18.500,1 hectáreas de suelo rural y 901,9 hectáreas de suelo de expansión. Es importante señalar que la Resolución 228 de la Secretaría Distrital de Planeación, emitida en 2015, corrigió imprecisiones cartográficas de los mapas de 2004, redefiniendo el perímetro urbano y resultando en una reducción de 45 hectáreas de suelo urbano y un aumento equivalente en suelo rural (SDP, 2020). La Estructura Ecológica Principal (EEP) se basa en la estructura ecológica, geomorfológica y biológica original del territorio. En Bogotá, esta incluye los cerros, el valle aluvial del río Bogotá y la planicie. La EEP se fundamenta en la estrategia de ordenamiento territorial de

Bogotá, que prioriza la protección del ambiente y los recursos naturales. Por ello, es crucial llevar a cabo la restauración ecológica de reservas, parques y áreas de vegetación natural en quebradas y ríos (SDP, 2020). **11)** Usme, con un 82,8% de su territorio destinado a la Estructura Ecológica Principal (EEP), supera en 24,2 puntos porcentuales la participación promedio del total del territorio del Distrito Capital (SDP, 2020). Según datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP, 2020), la localidad de Usme tiene una extensión de 21.507 hectáreas, lo que representa el 13,1% del área de Bogotá. De este total, 2.105 hectáreas (10%) corresponden a suelo urbano, 902 hectáreas (4%) son de expansión urbana y el 86% restante, equivalente a 18.500 hectáreas, es suelo rural. Usme se organiza en siete Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ): UPZ 52 La Flora, UPZ 56 Danubio, UPZ 57 Gran Yomasa, UPZ 58 Comuneros, UPZ 60 Parque Entrenubes, UPZ 61 Ciudad Usme, además de 14 veredas: Chiguaza, Arrayanes, Chisacá, Corinto Cerro Redondo, Curubital, El Destino, El Hato, El Uval, La Unión, Las Margaritas, Los Andes, Los Soches, Olarte y La Requilina. **12)** De acuerdo a la proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la población para 2024 en Usme, es de 41.4995 personas. De este total, 209.101 son mujeres, lo que representa el 50,45%, mientras que 205.894 son hombres, equivalentes al 49,55%. El mayor porcentaje de la población se encuentra en el rango de edad adulta (20 a 59 años), con un 60%, seguido por niños y adolescentes (0 a 19 años) con un 30,3%, y el 9,6% en el grupo de edad de 60 años o más. **13)** Frente a los indicadores económicos, de acuerdo con lo establecido por el DANE, Usme es la localidad con mayor número promedio de personas por hogar (2,9) y la de mayor proporción de hogares con 3 o más personas en Bogotá (45,0%). De igual forma, el mayor porcentaje de los hogares en Usme (34,1%) tienen ingresos totales entre 1 y 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para el área rural de Bogotá el número promedio de personas por hogar en 2017 fue 3,4, cifra que es igual en Usme, y de las cuales reportan 26.3% de jefatura femenina. Frente al cuidado de niños menores de 5 años entre semana, el 65% de las personas en la ruralidad indicó que estaba al cuidado de padre o madre en la casa.. **14)** Según cifras de la encuesta multipropósito 2021, el 74,6% de los hogares de Bogotá clasificaban las basuras. Con respecto a 2017, se registra un incremento de 15,3 puntos porcentuales en la proporción de hogares que han incorporado esta práctica en la ciudad. A su vez Las diferentes prácticas desarrollas por la comunidad en la Localidad de Usme han ido deteriorando los recursos naturales presentes en el Distrito Capital y en la Localidad, ocasionando problemas ambientales debido a el desconocimiento, desinterés y desinformación de los impactos negativos directos e indirectos que generan sobre el entorno natural, por parte de los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales que habitan en Bogotá y especialmente en la Localidad 5° de Usme. **15)** Otra de las problemáticas ambientales identificadas en la localidad se relaciona con un alto grado de determinación cultural ciudadana. Esto implica que ciertas prácticas, conocimientos, percepciones y valoraciones de los diversos actores del territorio, así como los patrones de vida urbana y rural, generan impactos negativos, tanto directos como indirectos, sobre el entorno natural y construido. Muchas de estas situaciones podrían haberse evitado o reducido, lo que subraya la necesidad de un compromiso y participación de la ciudadanía como aporte esencial para transformar las problemáticas ambientales de las localidades. **16)** Esta situación se debe al desconocimiento, desinterés y desinformación que manifiestan los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales que habitan en Bogotá respecto a las problemáticas ambientales tanto en las zonas urbanas como rurales de la ciudad, así como a los problemas ambientales a nivel regional y global. También hay una falta de atención hacia componentes clave del medio ambiente, como la biodiversidad, la diversidad cultural, la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en Bogotá y su entorno. Todo esto refleja una carencia de apropiación e identidad territorial.. **17)** De acuerdo con la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, establecida en el Decreto 675 de 2011, cuyo objetivo general es consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital para mejorar las condiciones ambientales de la ciudad y, por ende, la calidad de vida de sus habitantes y visitantes, se plantean los siguientes objetivos específicos: 1. Promover y articular instancias, instrumentos y mecanismos de gestión en educación ambiental, fortaleciendo iniciativas sociales enmarcadas en procesos de formación ciudadana y participación activa; 2. Fomentar la producción y divulgación de conocimiento mediante la investigación y sistematización de experiencias en diversos escenarios e instancias de gestión ambiental de la

ciudad; y 3. Articular el sistema educativo, la administración pública, el sector productivo, los medios de comunicación y las diferentes prácticas organizativas sociales para establecer compromisos y corresponsabilidades específicas en la gestión de la educación ambiental.. **18)** Así, en el Distrito Capital, el Estado, la Sociedad y las familias serán corresponsables en garantizar que los niños y las niñas hasta los 18 años, en cada etapa del ciclo vital, género, etnia/raza, cultura, religión, origen, particularidades de desarrollo, condición de discapacidad o en cualquier otra condición o situación biológica, social o política, entre otras, tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades y capacidades conforme a sus intereses y los de la comunidad. 1. El Distrito Capital realiza acciones intencionadas y diferenciales en condiciones de equidad que aseguran el ejercicio y disfrute de los derechos de todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá. 2. La sociedad en Bogotá reconoce a todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia como ciudadanos, ciudadanas y sujetos titulares de derechos. 3. El Estado, la sociedad y las familias actúan de manera conjunta y coordinada en la protección integral de los derechos de todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia. **19)** En este contexto, los procesos ciudadanos de educación ambiental, conocidos como Proceda, son una estrategia de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental (PPDEA). Estas iniciativas comunitarias buscan empoderar a la población para identificar y transformar situaciones ambientales conflictivas en sus territorios, considerándose como una estrategia de sostenibilidad ambiental basada en la educación, la participación, la concertación y la gestión interinstitucional. Los Procedas facilitan la identificación de problemáticas ambientales que afectan el bienestar de la comunidad, promoviendo metodologías que fomentan la participación de los habitantes en la mejora de su entorno. **20)** Otra problemática relevante es la falta de espacios verdes en las zonas urbanas, lo que ha llevado a la pérdida de capital natural, disminuyendo la diversidad biológica y aumentando el riesgo y la vulnerabilidad de especies nativas. Esta situación provoca la degradación de coberturas vegetales, espacios de agua y suelo, limitando la adaptación a los efectos del cambio climático y reduciendo la oferta de servicios ecosistémicos. Además, hay un déficit de áreas de espacio público renaturalizadas o con coberturas verdes, necesarias para mitigar el cambio climático. **21)** El Fondo de Desarrollo Local de Usme es un organismo del estado que lidera y coordina la atención de las necesidades de la comunidad con el fin de mejorar permanentemente la calidad de vida de todos sus habitantes, esta tiene ciertas funciones como asegurar la convivencia entre los habitantes de la zona, creando acuerdos locales que estabilicen los problemas que presenta la comunidad; también cumple y hace cumplir la normatividad establecida por el Gobierno nacional y distrital, así como de administración de recursos en beneficio y mejora de la calidad de vida de sus habitantes. **22)** Además de generar estrategias para disminuir los efectos del cambio climático mediante la implementación de estrategias que permitan reducir la generación de residuos, recuperar los corredores ecológicos, sistemas de áreas protegidas, parques urbanos y áreas de influencia de las cuencas hídricas e impulsar a los pobladores rurales y urbanos como actores fundamentales en la organización socio espacial, articuladores de la región **23)** Es importante resaltar que el Fondo de Desarrollo Local de Usme no cuenta con la logística ni con el personal idóneo para la operación y/o ejecución de proyectos de gran impacto sobre capacitación y formación , PROCEDAS, actividades plantación de jardinería en techos y muros verdes, jardinería horizontal, restauración ecológica, mantenimiento y siembra de individuos arbóreos y demás actividades de campo tal cual se describe en el presente documento, conforme a ello, la administración local mediante su comité de planeación y contratación establece que para el apoyo de estas actividades se debe desarrollar un proceso de selección por licitación pública para seleccionar objetivamente un operador logístico idóneo capaz de cumplir los objetivos y metas planteados por la Entidad. En este sentido, la contratación que se pretende realizar es la que más se ajusta a las necesidades de la entidad, debido a su naturaleza, objeto y cuantía en los servicios contratados. **24)** Así mismo es necesario indicar que es responsabilidad Estatal, formular proyectos direccionados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, es por ello la Administración Local de Usme en un trabajo mancomunado con la comunidad residente de la Localidad número cinco del Distrito Capital y la Junta Administradora Local de Usme, entidades distritales y nacionales con jurisdicción en temas ambientales **25 Considerando lo expuesto anteriormente y ante la posibilidad**

de adelantar acciones que permitan su solución y tengan impacto sobre la localidad de Usme, la Administración encuentra preciso y conveniente desarrollar el presente proyecto de inversión pública social para lograr un mayor nivel de bienestar en la población de la localidad quinta de Usme, ya que responde a una serie de dinámicas de diferente carácter como: Técnicas: permite estructurar alternativas encaminadas en la separación en la fuente creando e incentivando el compromiso comunitario en su responsabilidad ante el consumo y manejo de los residuos sólidos, incrementando el volumen de material aprovechable a favor de la población recicladora mejorando su ingreso y dignificando su labor, la cual es de alta importancia ambiental. Crea estrategias encaminadas a solucionar una alta problemática ambiental por la falta de espacio para disponer en el relleno sanitario, y con ello los impactos negativos asociados por el inadecuado manejo de los residuos generando acciones de solución con un trabajo integrado entre las comunidades, los recicladores y la Administración Local.26) Así mismo, permite fortalecer el paisaje urbano por medio de la planificación, gestión e intervención integral de la malla verde urbana para potenciar los servicios ecosistémicos, contribuir a la calidad ambiental del distrito, generando impacto visual y paisajístico. Sociales: es una alternativa que tendrá mayor impacto social en la localidad dado que se involucra a la ciudadanía de la localidad para apropiarlas de las herramientas que faciliten hábitos y conductas más amigables con el ambiente sano de la localidad. Adicionalmente se da continuidad a la organización que presentan los grupos recicladores y las comunidades, como producto del trabajo articulado con la Alcaldía Local. De igual forma los procesos de separación en la fuente fortalecen el trabajo colectivo, integrando a la comunidad como parte fundamental del proceso incentivando al cambio de actitud y visión hacia el medio ambiente que los rodea. 27) De igual manera es una alternativa que tendrá mayor impacto social en la localidad dado que se involucra a la ciudadanía de la localidad para apropiarlas de los espacios intervenidos con los diferentes componentes para así mantener un ambiente sano en la localidad. Políticas: a partir del cumplimiento de la legislación ambiental encausada a que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y como patrimonio y herencia ecológica para futuras generaciones, se hace impetuosa la aplicación y cumplimiento de los códigos normativos como sistemas de control, los cuales establecen límites claros de uso racional y sostenible de los recursos naturales, como es establecido en el decreto 2811 de 1974 código nacional de los recursos naturales y de protección al medio ambiente, Ley 9 de 1979 donde en su Título I establece los reglamentos y disposiciones acerca de la protección del medio ambiente, resolución 1074 el cual establece los estándares ambientales en tema de vertimientos, la Política de Humedales, resolución 157 de 2004 por el cual se reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de humedales y demás actos legislativos enfocados en la protección del medio ambiente. Institucional: la Administración local se verá fortalecida por el desarrollo y compromiso de actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales presentes en la localidad potencialidad ambiental perteneciente a la Estructura Ecológica Principal del Distrito. Económicas: el proyecto ofrece el mejoramiento de los entornos barriales por medio de un mejor aspecto paisajístico reflejado por las intervenciones, así como por el manejo de residuos. Culturales: Se debe fomentar la cultura ciudadana hacia el cuidado y disfrute del entorno natural con respeto y en condiciones de protección y conservación ambiental, lo cual lleva a concienciar a las comunidades a través de actividades de conocimiento y educación sobre los recursos naturales, manejo adecuado de residuos sólidos y los ecosistemas locales, sobre la vulnerabilidad del medio ambiente y el grado de afectación en la salud y bienestar humano; lo cual buscará crear nuevas formas de conducta y responsabilidad frente al entorno y la vida. 28) Dados los argumentos expuestos, La Entidad cuenta con tres proyectos para la vigencia 2023 asociados al cumplimiento de las necesidades ambientales de la localidad: - - 1802 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme o Meta 2024: Implementar 5 PROCEDAS o Meta 2024: Construir 100 m2 de muros y techos verdes o Meta 2024: Intervenir 375 m2 de jardinería y coberturas verdes. 1808 Calidad ambiental en Usme o Meta 2024:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

Mantener 1000 árboles urbanos y/o rurales. 1816 Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente o Meta 2024: Capacitar a 250 personas en separación en la fuente y reciclaje

29) Que dicho proyecto tiene por objetivo "*Desarrollar una estrategia de articulación interinstitucional de servicios dirigidos a los diferentes grupos poblacionales de la localidad de Usme cuidadoras y cuidadores, con el fin de reconocer, redistribuir, resignificar y reducir el trabajo del cuidado directo o indirecto al interior de los hogares, fortaleciendo los servicios de primera infancia, salud, recreación y desarrollo socio cultural mediante la ampliación y fortalecimiento de la oferta de servicios de cuidado para la atención de la población con mayores niveles de dependencia funcional, tales como atención a primera infancia, población en condición de discapacidad y/o adultos mayores, a fin de promover un cambio en la cultura del cuidado relacionado este en la redistribución de trabajo entre hombres y mujeres, impulsando el desarrollo de nuevas masculinidades*". **30)** Partiendo del objetivo principal del proyecto, el Fondo Local de Desarrollo de Usme, busca establecer estrategias que le permitan a todos los beneficiarios del mismo concluir que el hogar es el primer lugar que tenemos para aprender a relacionarnos con otros semejantes, para dar y exigir respeto. Es donde recibimos las primeras enseñanzas acerca del mundo, las cuales marcan la personalidad que nos hace ser diferentes, únicos.. **30)** Que mediante Resolución 345 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, se ordena la apertura del proceso de licitación convocatoria pública No. FDLU-N° 017-2024(120808)". **31)** Que se adelantó la etapa de publicación de Pliegos de Condiciones Definitivo, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII (Sistema Electrónico para la contratación pública), así como físicamente en la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme. En los términos de ley. **32)** Dando cumplimiento al cronograma establecido en el presente proceso de selección y de manera oportuna se resolvieron y acogieron las diferentes observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo. 33) el día 26 de noviembre de 2024 se adelantó la Audiencia Pública de Tipificación, Estimación, y Asignación de los riesgos previsibles y aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Publica No. FDLU N° 017-2024(120808), de forma virtual, a través de la plataforma Teams.34) Que el cierre de la Licitación Pública No. FDLU N° 017-2024(120808),, se llevó a cabo el día 4 de diciembre de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y en la cual se dejó constancia del recibo de nueve (9). **35)** Que, el alcalde Local de Usme (E) mediante memorando No. 20245520007573 del 04 de diciembre de 2024, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **36)** Que, el día 9 de diciembre de 2024, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co la verificación preliminar de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de selección denominado Licitación Pública No. FDLU N° 017-2024(120808), 37) Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se corrió traslado del informe de verificación requisitos habilitantes desde el 10° al 16 de diciembre de 2024. 38) Que, en el término de traslado del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes para realizar observaciones y presentar subsanaciones al informe verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes del proceso las cuales fueron analizadas y resueltas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme **45)** Que el día 20 de diciembre de 2022 a las 200 p.m. de conformidad con lo señalado en el cronograma de la convocatoria pública No. FDLU N° 017-2024(120808), previsto en el Portal Único de Contratación SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), se dio inició a la audiencia de adjudicación la cual se llevó

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

a cabo de forma virtual, a través del aplicativo Teams, mediante el link, https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_NzZhYjVmYmQtZTFkYi00ZjI0LTllMDQtMGE1MGUxYzllZjA2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22,%22Oid%22:%2296197efd-5818-4222-a4ac-86d6a6b7e3ae%22%7D tal y como se evidencia en el "*ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA LICITACION PUBLICA No.* FDLU N° 017-2024(120808), . **46)** Que mediante Resolución N° 407 del 20 de diciembre de 2024 se adjudica el proceso de selección licitación pública No. FDLU N° 017-2024(120808),Con fundamento en lo anterior, se firma el presente documento complementario al contrato electrónico de prestación de servicios publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ***PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME.".*** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Página 30 de 86 seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según

los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 12. Mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018, para lo cual presentará al supervisor los documentos que así lo certifiquen, de acuerdo con los requerimientos realizados. 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 14. Responder a la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad o de entidades distritales o de servicios públicos. 15. Responder a terceros y particulares cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes de su propiedad. 16. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST".. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso. 2. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión. 3. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 4. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno. 5. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto. 6. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos. 7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución del proyecto. 8. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato. 9. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados. 10. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato. 11. "Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los

porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial." 12. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 13. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique). 14. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual. 15. Dar cabal cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 16. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. 17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. 18. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas, y presentar la certificación de los materiales suministrados, a solicitud de la Entidad. 19. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado. 20. Mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018, para lo cual presentará al supervisor los documentos que así lo certifiquen, de acuerdo con los requerimientos realizados. 21. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

Trabajo SG-SST". 22. Mantener el equipo de trabajo presentado en la oferta, en caso de ser necesario reemplazarlo, el nuevo personal debe contar con las mismas o mejores calidades que el requerido por la entidad y aprobado por la supervisión. 23. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo a la descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, gráficas, listados de asistencia, fotografías, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago. 24. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL 1.** 1. 2. 3. 4. 5. 6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). Las demás establecidas en la normatividad vigente.. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO –** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.070.285.672),** El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU. **NOTA:** Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizara el pago del contrato de la siguiente manera: 1. Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del supervisor del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Usme 2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Usme Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo del mismo. Nota: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato No obstante, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los documentos requeridos para el pago son: • Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción

expedido por el supervisor del contrato. • Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) • Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. • El respectivo recibo de pago por concepto de contribución al Fondo de la Industria de la Construcción cuando a ello haya lugar. Las actas de pago tienen un atributo de PARCIAL, por lo tanto, no implican un recibo a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo Local, sino que reflejan el reconocimiento económico a las labores que efectivamente ejecutó el contratista dentro del periodo reportado por avance de obra o actividades; por lo tanto, únicamente se entienden por recibidas las obras en el momento en que se suscriba por parte del contratista y el interventor, el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA y/o ACTIVIDADES, para lo cual, el contratista deberá garantizar el buen estado de las obras y/o productos la calidad de los mismos, al momento de verificar y suscribir la referida acta de recibo. El Fondo de Desarrollo Local efectuará los pagos conforme a la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que éste último trámite su pago. El supervisor al momento de aprobar los pagos deberá tener en cuenta salvaguardar el principio de especialidad de los rubros Página 29 de 86 presupuestales con los que se soporta este proceso. Los pagos se harán a la cuenta bancaria reportada de manera oportuna por el contratista. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. En el caso de que el proponente al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe aplicar lo reglamentado en la ley la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, y demás que las modifiquen adicionen o complementen. Nota: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)". El valor del contrato se pagará así: (En los documentos para realizar el primer pago, se debe solicitar el Registro de Información Tributaria – RIT). **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al Fondo de Desarrollo Local de Usme, son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el Fondo efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezca la ley. Las

devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna o costo para el Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se suscribe con cargo al proyecto de inversión No. O23011602270000001802, denominado Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme, N° O23011602330000001808 denominado "Calidad ambiental en Usme" N° O23011602380000001816 "Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente"., impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2001 del 01 de noviembre de 2024 expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de USME. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo podrán, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sobre el objeto y/o las obligaciones contractuales, siempre que no se causen perjuicios a la entidad y sean procedentes de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Usme, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo utilizado para la selección del contratista. Así mismo, lo anterior se aplica en los eventos en que el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato. El Fondo de Desarrollo Local de Usme no podrá ceder el contrato, ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el previo consentimiento escrito del contratista, salvo cuando la cesión ocurra como resultado de políticas de reestructuración o modernización del Distrito Capital o del Estado Colombiano, y se mantengan las mismas garantías del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL FONDO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de

acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: – CADUCIDAD: EL FONDO** podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato y podrá hacer efectiva las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL FONDO contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA –MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al contratista de su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Usme el 30% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si los hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En los casos en que el presente contrato no establezca otro plazo, cuando surja una controversia con ocasión del mismo, las partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una parte a la otra del motivo de la controversia, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo por las partes. La etapa de arreglo directo será inicialmente promovida y adelantada por los representantes legales de cada una de las partes, quienes intentarán, de manera rápida y oportuna, llegar a un acuerdo que resuelva la controversia. En caso de no ser esto posible, dentro de los diez (10) días siguientes los representantes legales de cada una de las partes integrarán un Comité de Convivencia, en el cual tendrán asiento dos representantes del más alto nivel de cada una de las partes, con facultades suficientes para alcanzar un acuerdo, quienes en un plazo máximo de treinta (30) días buscarán resolver de manera definitiva la diferencia. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en la etapa de Arreglo Directo, las partes podrán acudir a mecanismos de solución de conflictos como arbitraje, conciliación o amigable composición. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES:** De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno

del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que señala: *"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".* **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO		X		SI	30%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DE SERVICIO		X		SI	30%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES		X		SI	20%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESENTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		SI	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, la Entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que EL FDLU sea el asegurado. La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan la etapa pre-contractual del presente contrato. 2. La oferta presentada. 3. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 4. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 5. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 6. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida por EL FONDO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma electrónica del SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "*ARTÍCULO 7°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma*". "*ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos*". "*ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. Para su ejecución se re-

quiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*", y el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*", y demás normas concordantes, se informa al titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la plataforma SECOP II de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN – VEEDURÍA DISTRITAL: El CONTRATISTA** se obliga a suministrar semestralmente al **FONDO** la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al **FONDO** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL FONDO** comunicará al **CONTRATISTA** la información en los términos, canales y oportunidad que se establezca. Entre otros, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "*Actos de Corrupción*"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar en cualquier tiempo al **FONDO** la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "*Actos de Corrupción*", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de **EL FONDO** adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), y la Ley 2016 de 2020 *"Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"*, motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **FONDO** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, **EL FONDO** podrá terminar unilateralmente la relación con **EL CONTRATISTA** en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **El FONDO** podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos pre-

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

vistos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LEGISLACIÓN APLICABLE**: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Fondo de Desarrollo Local de Usme: Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32 Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro), en la ciudad de Bogotá D.C. - Teléfono: 7693100, **DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS,** con NIT. 901352122 9, **DIRECCIÓN CONTRATISTA: Calle 51 Sur 88 I 26 To 2 Of 503 CORREO ELECTRÓNICO:** gestionproyectosas@gmail.com **TELÉFONO No.3 1 2 3 1 2 0 6 7 4 CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: El Fondo de Desarrollo Local de Usme y el CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Este documento es complementario al contrato electrónico de prestación de servicios No. ***FDLU-PS-1231-2024 (120808)***, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Maria Lucia Bernal Gomez – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL

Revisó: Hugo Ferney Pineda – Profesional - Oficina de Contratación

Aprobó: Iván Gómez Henao – Abogado Despacho

SIPSE No. ***120808***

ALCALDÍA DE USME

ACTA DE INICIO

CONTRATO No 1231 de 2024

CONTRATISTA: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME

VALOR: $ 1.070.285.672,00

PLAZO: 8 mes(es)

El día 03 de FEB de 2025 se reunieron DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS, con NIT. No 901352122-9, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) ANA ISABEL HORTUA SALCEDO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO No 1231 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
NIT. No 901352122-9

Por la ALCALDÍA DE USME,

ANA ISABEL HORTUA SALCEDO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 1.1 Acta de concertación iniciativa 36856 (26 de marzo).

Anexo 1.2. Acta de concertación iniciativa 29792 (26 de marzo de 2025).

Anexo 1.3. Acta de visita de campo vereda La Unión – Componente 5 (29 de marzo de 2025).

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Anexo 2.1 Acta extraordinaria de Comité Técnico – Aprobación Hojas de vida del componente (3 de marzo de 2025)

Anexo 2.2 Acta de Comité Técnico – Metodología Hábitos de Consumo (7 de marzo de 2025).

Anexo 2.3 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (14 de marzo de 2025)

Anexo 2.4 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (31 de marzo de 2025).

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Reunión de concertación con el constructor de la iniciativa de PROCEDAS: Escuela de Campo. (36856)		
Fecha:	26-03-2025	**Hora de inicio:** 9:00 am	**Modalidad:** Presencial / X Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Plataforma virtual Meet	**Hora de finalización:** 10:00 am	
Dependencia:	Planeación	**Nombre del Responsable:** Jhon Chaves	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Juridico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	1.010.241.983	JHON CHAVES	—	DGP			X						X	coordinacion.proy.5@gmail.com	
CC	40.325.885	ISNEDI PINILLA	—	DGP			X						X	coordinacion.proy.5@gmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

2h

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El 26 de marzo de 2025 se reunieron de manera virtual los profesionales Isnedi Mususu y Jhon Chaves de Dirección y Gestión de Proyectos SAS (DGP) con Daniel García, constructor de la iniciativa de Presupuestos Participativos No. 36856, con el propósito de llevar a cabo la primera mesa de concertación sobre la ejecución de dicha iniciativa.

La reunión se desarrolló en tres momentos principales: la presentación de los participantes, la contextualización del proyecto y la iniciativa, y la definición de compromisos. En primer lugar, se realizó la presentación de los asistentes, en la que se dieron a conocer los perfiles de los profesionales de DGP y del constructor de la iniciativa.

Posteriormente, se socializó el contrato CPS 1231-2024, bajo el cual se enmarca la ejecución de la iniciativa. El objeto del contrato es prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje, además de implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme. Seguido a esto, se presentó el anexo técnico que establece los lineamientos de ejecución del contrato, haciendo énfasis en el Componente No. 3, denominado Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDAS. A través de este componente, se busca implementar las propuestas formuladas por la ciudadanía en las mesas de participación y seleccionadas mediante votación en los Presupuestos Participativos 2023. Estas acciones corresponden a la línea de inversiones ambientales sostenibles y contribuyen a la meta de implementación de PROCEDAS.

En este contexto, se presentó la iniciativa específica objeto de la reunión, titulada "ROCEDAS: Escuela de Campo" (36856). Esta iniciativa contempla tres actividades principales: la escuela de formación de guías ambientales, los talleres comunitarios sobre conservación de aves y el intercambio de experiencias. Durante la reunión, se abordaron cada una de estas actividades en detalle, con el fin de establecer los pasos a seguir para su ejecución.

El desarrollo de la actividad "Escuela de formación de guías ambientales" contempla la selección de 19 participantes, con un representante por cada una de las veredas de la localidad. La conformación de este grupo tiene como propósito capacitar a personas que ya se encuentren vinculadas con los procesos de escuelas campesinas para que realicen acciones ambientales en el territorio.

El proceso de formación incluirá temas ambientales, normatividad, buenas prácticas agrícolas, manejo de residuos agroquímicos y el cuidado del patrimonio natural, con especial énfasis en la ruralidad de Usme. La capacitación se llevará a cabo en tres sesiones de mínimo cuatro horas cada una, garantizando que los participantes reciban la información y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones. Durante estas jornadas, el operador asegurará el alquiler del espacio, la entrega de agendas pequeñas, refrigerios, almuerzos y transporte. Finalizada la formación, se dotará a los guías ambientales con chaqueta con capota, gorra de poliéster con malla de cinco paneles y camisetas tipo polo.

Los guías ambientales desempeñarán su labor los sábados, domingos y festivos, realizando 16 intervenciones en puntos estratégicos con alta afluencia de población flotante, establecimientos comerciales de la ruralidad y sitios de interés ambiental, promoviendo la sensibilización ambiental. Como parte de sus responsabilidades, deberán entregar planillas de evidencia y fotografías de cada jornada.

Respecto a la actividad "Talleres comunitarios sobre conservación de aves", se busca incentivar y reforzar la estrategia nacional de conservación de la avifauna en Usme, resaltando la importancia de las aves en la biodiversidad del país. El taller estará dirigido a 30 personas de diferentes grupos etarios, incluyendo niños a partir de los 10 años. Su desarrollo contribuirá a la apropiación del territorio, el fortalecimiento del ecoturismo y la conservación de la ruralidad.

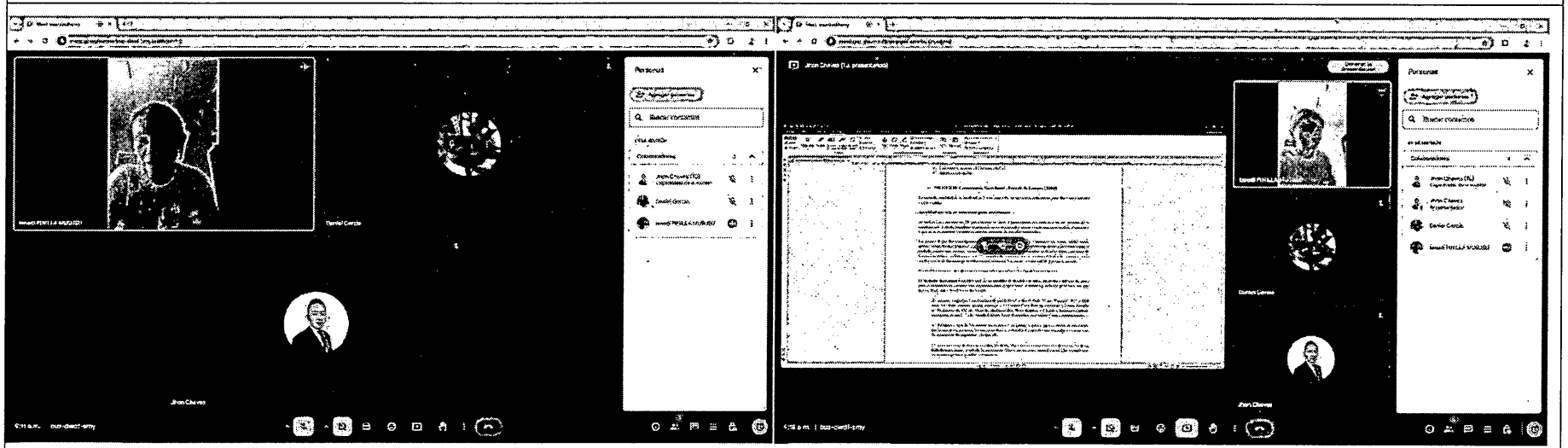
El contratista diseñará la metodología del taller, el cual se dividirá en tres sesiones: dos teóricas virtuales de dos horas cada una, donde se abordarán aspectos clave sobre las aves, su importancia, técnicas de observación e identificación; y una sesión práctica presencial que consistirá en una salida de campo para realizar un ejercicio de avistamiento de aves. Durante la reunión, el constructor enfatizó la importancia de contar con talleristas de reconocida trayectoria en las temáticas a tratar, además de la adquisición de binoculares y guías de aves de Colombia. En este punto, se discutió el destino de estos elementos, ya que el anexo técnico del contrato establece que, una vez finalizado el proceso, deberán ser conservados por la escuela rural y entregados a la mesa de ruralidad para dar continuidad al proceso de fortalecimiento mediante acta. Sin embargo, el constructor manifestó su desacuerdo con esta disposición, proponiendo que los elementos sean entregados directamente a los participantes del proceso. Los profesionales de DGP se comprometieron a llevar esta consideración al comité técnico del contrato para su evaluación. Para el desarrollo de la sesión práctica del taller, se garantizará el transporte, refrigerios y pólizas de seguridad para los participantes.

Finalmente, la actividad "Intercambio de experiencias" tiene como objetivo conocer iniciativas exitosas relacionadas con el medio ambiente y el ecoturismo sostenible que vinculen tanto a los habitantes del territorio como a los propietarios de establecimientos turísticos. Para ello, el operador deberá presentar una propuesta que contemple la visita a un municipio cercano a Bogotá donde se desarrollen procesos de esta índole.

En esta actividad participarán 40 personas, entre habitantes de las veredas y propietarios de comercios rurales. La visita debe permitir el análisis de la implementación del proceso a conocer, sus fortalezas, debilidades y posibles alternativas de intervención en la ruralidad de Usme. Para ello, se garantizarán los elementos logísticos necesarios, incluyendo transporte, pólizas de seguridad, refrigerios, almuerzos y la tarifa de ingreso al lugar a visitar.

Finalizada la reunión, se establecieron los siguientes compromisos:

Los profesionales de DGP llevarán al comité técnico del contrato la solicitud del constructor sobre la entrega de los elementos dirigidos al desarrollo de la escuela ambiental a los participantes del proceso.
El contratista presentará la metodología del taller de conservación de aves, especificando la experiencia de los talleristas a cargo.



COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Desarrollar acta de reunión	DGP	26-03-2025
2	Revisar acta de reunión	Daniel García	26-03-2025
3	Los profesionales de DGP llevarán al comité técnico del contrato la solicitud del constructor sobre la entrega de los elementos dirigidos al desarrollo de la escuela ambiental a los participantes del proceso.	DGP	Próximo comité técnico del CPS 1231-2024
4	El contratista presentará la metodología del taller de conservación de aves, especificando la experiencia de los talleristas a cargo.	DGP	Mes de abril del 2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión: Concertación iniciativa 29792.

Fecha: 26-03-2025

Hora de inicio: 10:30 am.

Hora de finalización: 12:00pm

Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

Lugar: Asobeum.

Dependencia: Planeación.

Nombre del Responsable: Jhon Chaves.

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1010241483	Jhon Chaves	-	DGP			X						X	3208565728.	
CC	1032400465	Diana Beltran.	-	ASOBEUM.										3115397350	
CC	40325885	Ingrid Pinilla	-	DGP			X						X	3143066805	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El 26 de marzo de 2025 se reunieron de manera mixta (presencial y virtual) en la sede de ASOBEUM barrio El Virrey, los profesionales Isnedi Mususu y Jhon Chaves de Dirección y Gestión de Proyectos SAS (DGP) con Diana Beltran, constructora de la iniciativa de Presupuestos Participativos No. 29972, con el propósito de llevar a cabo la primera mesa de concertación sobre la ejecución de dicha iniciativa.

La reunión se desarrolló en tres momentos principales: la presentación de los participantes, la contextualización del proyecto y la iniciativa, y la definición de compromisos. En primer lugar, se realizó la presentación de los asistentes, en la que se dieron a conocer los perfiles de los profesionales de DGP y de la constructora de la iniciativa quién pertenece a la asociación de recicladores ASOBEUM.

Posteriormente, se socializó el contrato CPS 1231-2024, bajo el cual se enmarca la ejecución de la iniciativa. El objeto del contrato es prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje, además de implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme. Seguido a esto, se presentó el anexo técnico que establece los lineamientos de ejecución del contrato, haciendo énfasis en los componentes en los que se encuentra la iniciativa que son el Componente 2 - Hábitos De Consumo, Separación En La Fuente y Reciclaje y el Componente 3 - Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDAS.

En este contexto, se presentó la iniciativa específica objeto de la reunión, titulada "El reciclaje sin reciclador es basura" (29792). En el componente No. 2 la iniciativa se centra en fortalecer la colaboración entre ciudadanos y recicladores de oficio, proponiendo los siguientes elementos:

Concientización Ciudadana: Implementar campañas educativas sobre la importancia del reciclaje y el correcto manejo de residuos, fomentando la separación en la fuente. Fortalecimiento de Recicladores:
Capacitar a los recicladores de oficio en técnicas de recolección y clasificación, así como en el manejo de relaciones comunitarias para facilitar su labor.
Creación de Redes: Establecer un sistema de comunicación entre recicladores y ciudadanos para coordinar la recolección de materiales reciclables, facilitando un trabajo conjunto.
Monitoreo y Evaluación: Desarrollar indicadores básicos para medir el aumento en la recolección de materiales reciclables y el impacto de las actividades de concientización.

Dentro de estos elementos, Diana socializó algunas acciones que se llevan a cabo actualmente, como lo es la comunicación por medio de las Juntas de Acción Comunal para que la comunidad este enterada de las rutas y los horarios de recolección de los recicladores de oficio.

Este componente establece además los talleres de formación, convocatoria e inscripción, dirigida el proceso de capacitación se deberá considerar con el constructor de la iniciativa, de manera que se fortalezca la población recicladora asociada a la misma y las rutas históricas de recolección de residuos aprovechables que se han realizado y requieren fortalecimiento para su ampliación y dignificación. Para la convocatoria se va a desarrollar un formulario en el cuál será difundido en redes sociales de la alcaldía, igualmente se entregarán 30 afiches de pliego en espacios comunitarios por toda la localidad, al igual que pendones. La inscripción se realizará de manera virtual y presencial de lunes a viernes (completando un mínimo de quince (15) jornadas de inscripción durante 20 días calendario), siendo mínimo un (1) día a la semana en la Alcaldía Local, para garantizar que se generen espacios de inscripción en las siete UPZ de la localidad; estas jornadas deberán tener una duración de 8 horas, para lograr cubrir horario en la mañana y en la tarde.

Dentro del Componente No. 3 de PROCEDAS, se sugieren para las 3 sesiones de los talleres los temas de Introducción a la gestión de residuos, Economía circular: una oportunidad para la gestión de residuos y La basura no es basura. Se sugiere agregar el tema de Residuos de Demolición y Construcción en la metodología. Durante la primera sesión se realiza una prueba básica (prueba de entrada) de conocimientos mínimos de los temas a tratar y al terminar el

proceso de capacitación realiza una (prueba de salida) esto con el fin de evidenciar el avance durante el proceso.

Al finalizar el proceso de formación y capacitación se le entregara a cada uno de los 250 participantes un diploma de aprobación de las actividades comprendidas dentro del proceso. El proceso tendrá una duración de tres (3) sesiones de máximo dos (2) horas de duración por módulo de educación ambiental. Para la población rural se contará con el servicio de transporte. Durante la ejecución de los talleres se entregarán agendas pequeñas, refrigerios, cartillas y bolsas ecológicas.

Adicionalmente, se realizarán actividades de sensibilización puerta a puerta en las diferentes UPZ de la localidad, con el objetivo de concienciar sobre la correcta disposición de residuos, separación en la fuente y fortalecer las rutas selectivas de los recicladores de oficio vinculados a la iniciativa, para esta jornada se considera la entrega de elementos como bolsas y tarjetas imantadas, lo cual está sujeto a consideración por parte de la Alcaldía Local. Como equipo de apoyo en las jornadas de sensibilización se contará con gestores ambientales los cuales serán bachilleres con experiencia laboral mínima de seis (6) meses. Estos gestores deben ser residentes de la localidad de Usme. Estarán en la labor de acompañar las jornadas del componente de sensibilización en territorio En las visitas de sensibilización al sector comercio de la localidad, se identificarán aquellos establecimientos que no cuenten con puntos ecológicos para la disposición de residuos dentro del mismo, a estos se les realizara una charla sobre el código de colores, así como de separación en la fuente y reciclaje, producto de este ejercicio y bajo compromiso de realizar una buena disposición se le entregara al propietario del establecimiento un punto ecológico de 50 Litros, que cuente con las canecas verde, blanca, negra en polietileno, en total se entregaran 30 puntos ecológicos.

De igual manera, se realizará la entrega de elementos para el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio asociadas a la estrategia. Como resultado de esto, y bajo un compromiso adquirido por parte del operador y las organizaciones, se entregarán a estas organizaciones elementos de protección y publicidad (no basura) hasta por un valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), IVA incluido. Las cantidades y los elementos serán concertados con cada una de las organizaciones y se presentara la propuesta al CTS para su aprobación.

Por otra parte, se cuenta con la actividad de intercambio de experiencias, con el fin de conocer experiencias exitosas que involucren a las organizaciones de recicladores de Oficio, en total participaran 40 habitantes. Para esto se tiene previsto contar con transporte, pólizas de seguridad, almuerzos, refrigerios y el valor de la entrada.

Finalmente, la constructora encargada de la iniciativa consultó si los logos de ASOBEUM podrían incluirse en los diferentes diseños mencionados en el proyecto. Sin embargo, los profesionales consideran que esto no se alinea con los lineamientos establecidos por la Alcaldía Local. No obstante, se comprometen a presentar esta inquietud ante el Comité Técnico para su evaluación.

Por otra parte, la constructora propuso que uno de los espacios para los talleres se realice en la sede de ASOBEUM, dado que cuenta con las condiciones adecuadas y una ubicación central, lo que facilitaría la participación de la comunidad.

Como compromisos derivados de esta reunión, se acordó la elaboración y revisión del acta correspondiente, así como la gestión para llevar la consulta sobre el uso de los logos al Comité Técnico.



COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Desarrollar acta de reunión	DGP	26-03-2025
2	Revisar acta de reunión	Diana Beltrán	26-03-2025
3	Los profesionales de DGP llevarán al comité técnico del contrato la solicitud del constructor sobre la inclusión de los logos de ASOBEUM en los diferentes diseños del proyecto.	DGP	Próximo comité técnico del CPS 1231-2024

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Reunión de avance Componente 5 y 6. Plantación de arbolado urbano y rural Contrato 1231-2024				
Fecha:	13 de marzo de 2025	**Hora de inicio:** 8 : 00 am	**Modalidad:**	___ Presencial _x_ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta	
Lugar:	Virtual	**Hora de finalización:** 11:00 am			
Dependencia:	No aplica	**Nombre del Responsable:** Isnedi Pinilla Mususú			

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	52124068	Edda Lissete Beltrán		Dirección y Gestión de Proyectos SAS			X				X			coordinación.proy.5@gmail.com	Edda Lissete Beltran
CC	40325885	Isnedi Pinilla		Dirección y Gestión de Proyectos SAS			X				X			coordinación.proy.5@gmail.com	
CC	80832080	Fabián Caro		Dirección y Gestión de Proyectos SAS			X				X			coordinación.proy.5@gmail.com	
cc															

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El 13 de marzo de 2025 siendo las 8:00 am se realiza reunión virtual con el fin de avanzar en el Componente 5 y 6. Plantación y Mantenimiento de arbolado del Contrato 1231-2024 con la profesional del equipo operativo. Se precisan los siguientes criterios de acuerdo al anexo técnico del proyecto:

Con el fin de potenciar la generación de servicios ambientales, las acciones de este componente estarán centradas en la realización de acciones de plantación en zonas verdes de la localidad, aumentando la cobertura arbórea, mediante la ejecución de actividades de silvicultura con la participación ciudadana para el adecuado establecimiento y conservación, de acuerdo con los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos.

Para la ejecución del componente con relación a la plantación se tendrán en cuenta las siguientes actividades por parte de la profesional: socialización, diagnóstico en donde se contemple la selección de especies, material vegetal, diseño de plantación. De igual manera, en la etapa de plantación se debe tener en cuenta aspectos como preparación del suelo, trazado y estacado, ahoyado y llenado.

Por otra parte, para el componente de mantenimiento es indispensable tener presente que el operador levantara la información de los predios a intervenir con el fin de determinar la cantidad de individuos a los cuales se les realizara mantenimiento y a cuáles se les deberá realizar replante, se priorizarán los individuos plantados en las vigencias anteriores, para ello se solicitará a la Alcaldía Local la base de datos con la información relacionada de plantaciones de proyectos ejecutados en vigencias anteriores, con el fin de evaluar la información y priorizar los predios con los respectivos individuos arbóreos objeto de mantenimiento. Con respecto al mantenimiento, en la etapa de ejecución se tendrá en cuenta criterios de plateo, corte de pasto, replante, riego, fertiriego y manejo fitosanitario entre otros aspectos.

Se da por terminada la reunión y se procede a la elaboración del acta con la respectiva lectura, aprobación por medio de firma digital.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Elaboración del acta de reunión de avance del Componente 5 y 6. Plantación de arbolado urbano y rural.	Isnedi Pinilla Mususú.	13/03/2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 2.1 Acta extraordinaria de Comité Técnico – Aprobación Hojas de vida del componente (3 de marzo de 2025)

Anexo 2.2 Acta de Comité Técnico – Metodología Hábitos de Consumo (7 de marzo de 2025).

Anexo 2.3 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (14 de marzo de 2025)

Anexo 2.4 Acta de Comité Técnico de Seguimiento (31 de marzo de 2025).

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Reunión extraordinaria del Comité Técnico de Seguimiento Contrato 1231-2024		
Fecha:	3 de marzo de 2025	**Hora de inicio:** 8 : 00 am	**Modalidad:** ___ Presencial _x_ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta
Lugar:	Virtual	**Hora de finalización:** 9:00 am	
Dependencia:	Oficina de Planeación – Alcaldía Local de Usme	**Nombre del Responsable:** Diana Aguilar	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	80832080	Fabián Caro		Dirección y Gestión de Proyectos SAS			X				X			coordinación.proy.5@gmail.com	
CC	40325885	Isnedi Pinilla Mususú		Dirección y Gestión de Proyectos SAS			X				X			coordinación.proy.5@gmail.com	
CC	1110456122	Diana Marcela Aguilar Tovar		Planeación FDLU			X						X	diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El 3 de marzo de 2025 siendo las 8:00 am se realiza reunión extraordinaria en modalidad virtual del Comité Técnico de Seguimiento del CPS 1231 de 2024 con el fin de realizar verificación, validación y aprobación de las hojas de vida del talento humano de los profesionales ambientales que realizarán ejecución de actividades del proyecto en los Componentes 2, 5 y 6 correspondientes a Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje, plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural. En este sentido, se realiza la revisión de la siguiente información:

Ingeniero Ambiental y Sanitario Jhon Sebastián Chaves Salazar; se corrobora que cumpla con requisito de experiencia dando cumplimiento al anexo técnico del proyecto, El personal requerido para la ejecución del componente del presente proyecto tendrá formación académica en ingeniería ambiental y/o ingeniería sanitaria y/o profesional en ciencias naturales y/o licenciaturas ambientales y/o afines, con una experiencia mínima de doce (12) meses en procesos de educación ambiental, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos".

Ingeniera Forestal Edda Lissete Beltrán Roa; se corrobora que cumpla con requisito de experiencia dando cumplimiento al anexo técnico del proyecto, Para la ejecución del componente se requiere de un profesional que tendrá formación como biólogo y/o ecólogo y/o forestal, con tres (3) años de experiencia general en las actividades correspondientes al componente de siembra y mantenimiento de individuos arbóreos. Este profesional tendrá a cargo el diseño, elaboración, ejecución y supervisión de las actividades que conforman el componente 5 y 6.

Se verifican criterios relacionados con estudios académicos, experiencia laboral e idoneidad para realizar las actividades.

Posterior a la revisión, se da por aprobadas las hojas de vida de los profesionales en mención por parte del Comité Técnico de Seguimiento del CPS 1231 de 2024 en reunión extraordinaria en modalidad virtual. Se procede a realizar el acta de reunión, lectura y posterior aprobación con firma digital de los integrantes.

Siendo las 9:00 am se da por finalizada la reunión.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Elaboración del acta de reunión extraordinaria virtual del Comité Técnico de Seguimiento.	Contratista	03/03/2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Comité Técnico de Seguimiento - Metodología Hábitos de Consumo.		
Fecha:	07-03-2025	**Hora de inicio:** 7:00 am	**Modalidad:** X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía Local de Usme	**Hora de finalización:** 9:00am.	
Dependencia:	Planeación	**Nombre del Responsable:** Diana Aguilar	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1110456122	Diana M. Aguilar T	—	ALU - Planeac			X						X	diana.aguilar@gobiernobogota	
CC	1010241483	Jhon Chaves	—	DGP			X						X	coordinacion.proy5@gmail.com	
CC	4082588	Ismael Pinilla M	—	DGP			X						X	coordinacion.proy5@gmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 7:00 am del 07 de marzo de 2025, se reunieron en la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local de Usme el Apoyo Técnico del CPS 1231 de 2024; Isnedi Pinilla, el profesional del Componente 2 de Hábitos de consumo del contrato en mención; Jhon Chaves y la profesional de apoyo a la supervisión; Diana Aguilar, con el fin de llevar a cabo reunión de Comité Técnico de Seguimiento en concordancia a lo establecido en el anexo técnico.

En este Comité Técnico se avanzó en la revisión y aprobación de la metodología a realizar en cada uno de los talleres de formación del PROCEDAS: El reciclaje sin reciclador es basura de la iniciativa número 29792.

La metodología se revisó con la propuesta del contratista, en la que se evidenció un diseño metodológico fundamentado en principios de educación ambiental, economía circular y participación ciudadana, garantizando que los conocimientos adquiridos durante las sesiones sean aplicables a la realidad de la comunidad. Esta metodología, busca fomentar una participación activa y consciente de la comunidad, facilitando la adopción de estrategias sostenibles basadas en la organización social, el empoderamiento comunitario y el fortalecimiento de la cultura ciudadana. Se busca, además, promover el diálogo entre actores clave, incluyendo instituciones, recicladores y pobladores, con el fin de consolidar procesos colectivos que contribuyan a la mitigación del impacto ambiental generado por la inadecuada disposición de residuos.

Con base en lo anterior, este proceso de formación está estructurado en tres talleres teórico-prácticos, cada uno con una duración de dos horas, que permitirán a los participantes adquirir conocimientos sobre la clasificación y gestión adecuada de residuos, la aplicación de la economía circular y la importancia del reciclaje para prolongar la vida útil del relleno sanitario Doña Juana. Además, se realizarán evaluaciones de entrada y salida para medir el impacto del proceso de capacitación y se entregará un certificado de participación a cada asistente. A continuación, se enlistan los ejes temáticos de cada taller:

- Taller 1: Introducción a la Gestión de Residuos
 - Introducción a la problemática de residuos e impactos ambientales.
 - Clasificación de los residuos según su origen, composición y destino final.
 - Buenas prácticas para reducir la generación de residuos.
 - Introducción a los residuos reciclables y sus tipos.
 - Identificación de los residuos reciclables y su proceso de reciclaje
 - Buenas prácticas para la separación de residuos reciclables desde el hogar, lugar de trabajo y en la vía pública.
- Taller 2: Economía Circular y su Aplicación en la Gestión de Residuos
 - Introducción a la economía circular y sus principios.
 - Aplicación de la economía circular en la gestión de residuos.
 - Oportunidades de negocio y empleo en la economía circular.
 - Casos de éxito de empresas que aplican la economía circular en la gestión de residuos.
 - Introducción a la separación de residuos en bolsas de diferentes colores.
 - Identificación de los residuos que se deben colocar en las bolsas verdes, negras y blancas según resolución 2184 de 2019.
 - Buenas prácticas para la separación y gestión adecuada de residuos en bolsas de diferentes colores.
 - Taller práctico: diseño de un producto sostenible y circular.
 - Buenas prácticas en el manejo y disposición de residuos especiales y de manejo diferenciado.
- Taller 3: La Basura No es Basura
 - Sistemas de recolección ciudad actual de Bogotá, parque de innovación Doña Juana
 - Vida útil relleno sanitario
 - Por qué debemos reciclar y aumentar la vida útil del relleno

- ECAs de la localidad, importancia de los recicladores en el esquema de recolección.
- Importancia de la educación ambiental y de la cultura ciudadana en el proceso de separación en la fuente.
- Impacto ambiental y sanitario de una mala gestión de los residuos según tipo de material, tiempos medios de degradación, impactos en factor suelo, agua, aire, flora y fauna.
- Responsabilidad del consumidor en cuanto a correcta disposición de residuos.
- Responsabilidad extendida y sistemas posconsumo.

Adicionalmente, la metodología propuesta contempla el préstamo del material lúdico correspondientes a "tres puntos por doña Juana" y al juego "concéntrese" con el fin de dinamizar las actividades realizadas, para lo cual se solicitó a la profesional Diana, facilitar la comunicación con el equipo de gestores ambientales del FDLU para dicho préstamo.

Por su parte, el apoyo a la supervisión resaltó y realizó las siguientes modificaciones en la metodología propuesta: presentar casos de éxito entorno a la economía circular y la gestión de los residuos sólidos en cada uno de los talleres y sobre todo realizar preguntas de experiencias a los participantes para que sea la misma comunidad la que nos cuente sus experiencias con la gestión de residuos sólidos. Igualmente, resaltó la importancia de incluir material audiovisual que muestre los impactos asociados a la incorrecta disposición de residuos sólidos, los recorridos que realizan los residuos sin disposición, entre otros videos de impacto.

Finalmente, la metodología fue aprobada con los ajustes realizados y de esta manera, dicha metodología se encuentra anexada a la presente acta.

Siendo las 9:00 am se da por terminada la reunión del Comité Técnico de Seguimiento.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Solicitar el préstamo de material lúdico al equipo de gestores ambientales del FDLU para los talleres de la iniciativa 29792	Diana Aguilar	31 de marzo de 2025
2	Incluir la presentación de casos de éxito entorno a la economía circular y la gestión de los residuos sólidos en cada uno de los talleres.	Contratista	31 de marzo de 2025
3	Incluir en el primer taller, material audiovisual que muestre los impactos asociados a la incorrecta disposición de residuos sólidos, los recorridos que realizan los residuos sin disposición, entre otros videos de impacto.	Contratista	31 de marzo de 2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Outlook

RE: Propuesta metodológica talleres de formación - reciclaje

Desde Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>
Fecha Mar 01/04/2025 12:44
Para Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

1 archivo adjunto (46 KB)
METODOLOGIA DE TALLERES EL RECICLAJE SIN RECICLADOR ES BASURA.docx;

Cordial saludo,

Revisada la metodología se realizaron comentarios para complementar. Se acepta la metodología teniendo en cuenta realizar los ajustes sugeridos.

Por favor enviar el documento final. Muchas gracias.

De: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
Enviado: viernes, 28 de marzo de 2025 9:48
Para: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Propuesta metodológica talleres de formación - reciclaje

Buen día Doctora Diana.

Espero se encuentre muy bien, remito propuesta metodológica para la iniciativa 29792 relacionada con el reciclaje sin reciclador es basura.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente.

Isnedi Pinilla Mususú
Equipo coordinador del proyecto CPS 1231 de 2024





BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Comité Técnica de Seguimiento.		
Fecha:	14-03-2025	**Hora de inicio:** 2:00 Pm	**Modalidad:** X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía Local de Usme	**Hora de finalización:** 4:00 Pm.	
Dependencia:	Planeación	**Nombre del Responsable:** Wilmer F. Caro.	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	80883880	Wilmer F. Caro	–	DGP			X						X	coordinacion.proy.3@gmail.com.	
CC	1110456122	Diana M. Aguila.	–	ALU			X						X	diana.aguilar@gobiernobogota	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 2:00 pm del 14 de marzo de 2025, se reúnen en la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local de Usme el Coordinador del CPS 1231 de 2024; Fabian Caro y la profesional de apoyo a la supervisión del contrato en mención, con el fin de llevar a cabo reunión de Comité Técnico de Seguimiento en concordancia a lo establecido en el anexo técnico.

En primera instancia, se revisa el anexo técnico del contrato con la oferta económica aprobada por la alcaldía, se hacen las siguientes claridades:

1. En el espacio de presentación pública con la comunidad realizada el día 22 de febrero en el horario de 9:00 am a 12:00 m, se hizo uso del servicio de dos personas con el perfil de interprete de señas tanto para los asistentes a la presentación como para la comunidad que siguieron el streaming por medio de las redes sociales de la alcaldía. En este sentido, se aclara que se cobra 1 solo servicio de interprete de señas con el acompañamiento de 2 personas que de acuerdo al protocolo interno deben rotar en su labor cada 40 minutos.

2. Con relación al componente del talento humano, se establece que no se va a hacer uso de los profesionales proyectados en el anexo técnico que no estén relacionados en la oferta económica aprobada por parte de la Alcaldía Local de Usme y el contratista asumirá esta labor con el equipo transversal.

3. En el Componente Número 3: PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL – PROCEDA, la iniciativa Número 28258 correspondiente al PROCEDAS: Usme conoce, recorre y protege sus montañas, se revisa el ítem de servicio de transporte (incluye transporte, póliza, refrigerio , guía y botella de agua), teniendo en cuenta que se contempla en la oferta económica una salida y son cuatro en total las que se indican en el anexo técnico, se sugiere cubrir en términos económicos las 3 restantes del excedente financiero entre la oferta económica y el valor contratado. Se hace énfasis en que el presupuesto a utilizar para este componente sería un valor de $ 7.689.094.

4. En el Componente Número 3: PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL – PROCEDA, la iniciativa Número 29792 correspondiente al PROCEDAS: iniciativa el reciclaje sin reciclador es basura, con base en la Ley 2232 de 2022 emitida por el Congreso de la República "por la cual establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta que el proyecto está orientado a un cambio en los hábitos de consumo, se sugiere no hacer entrega de las 3.000 bolsas ecológicas que contempla el proyecto en concordancia a la jurisprudencia que exhorta disminuir el uso de plástico. Por otro lado, dentro de la oferta económica se contemplan y están costeadas la entrega de 3.000 agendas ecológicas como material pedagógico, por lo cual se sugiere incluir un inserto con la información del uso adecuado de separación y el código de colores. Por tal motivo, y en aras de las buenas prácticas ambientales que se promueven se sugiere no utilizar las tarjetas imantadas ya que esta misma información está contenida en las agendas ecológicas contempladas en el proyecto para entregar. En consecuencia, se liberaría la bolsa a monto agotable de $ 10.000.000 para cubrir la necesidad de la iniciativa de los recicladores, en cuanto a aumentar los insumos para beneficiar a la mayor cantidad de recuperadores ambientales.

5. En el Componente Número 3: PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL – PROCEDA, la iniciativa Número 29792 correspondiente al PROCEDAS: iniciativa el reciclaje sin reciclador es basura, para la actividad de sensibilización y kit de separación en la fuente, respecto a la bolsa a monto agotable fortalecimiento a organizaciones de recicladores de oficio con valor de $ 5.000.000, se aclara que dependiendo del valor unitario de los elementos de proyección personal y publicidad, se entregarán las cantidades en coherencia con el presupuesto.

Por otra parte, se hace mención a las siguientes actividades a tener en cuenta para el mes 2 de ejecución:

1. Reuniones de concertación con cada uno de los constructores de las iniciativas.
2. Diseño de afiches, pendones con código QR de encuesta en formularios para el proceso de inscripción, fecha tentativa de entrega el 31 de marzo.
3. Hacer entrega de hojas de vida (bachilleres) para los perfiles de gestores ambientales.
4. Identificar lugares de intervención del proceso de arbolado y jardinería horizontal y vertical.

5

5. Adelantar acciones para el diagnóstico de mantenimiento del arbolado urbano y rural; 150 mantenimientos al arbolado joven sin replante y 150 mantenimientos al arbolado joven con replante.

Siendo las 4:00 pm se da por terminada la reunión del Comité Técnico de Seguimiento.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Coordinar las reuniones de concertación con cada uno de los constructores de las iniciativas	Contratista	31 de marzo de 2025
2	Diseño de afiches, pendones con código QR de encuesta en formularios para el proceso de inscripción.	Contratista	31 de marzo de 2025
3	Hacer entrega de hojas de vida (bachilleres) para los perfiles de gestores ambientales.31	Contratista	31 de marzo de 2025
4	Identificar lugares de intervención del proceso de arbolado y jardinería horizontal y vertical.	Contratista	31 de marzo de 2025
5	Adelantar acciones para el diagnóstico de mantenimiento del arbolado urbano y rural; 150 mantenimientos al arbolado joven sin replante y 150 mantenimientos al arbolado joven con replante.	Contratista	31 de marzo de 2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Comité Técnico de Seguimiento CPS 1231-2024		
Fecha:	31-03-25	**Hora de inicio:** 10:00 am	**Modalidad:** X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía Local de Usme	**Hora de finalización:** 1:00 pm	
Dependencia:	Planeación	**Nombre del Responsable:** Diana Aguilar	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1110456122	Diana M. Aguilar T.	—	ALU-Planeación			X						X	diana.aguilar@gobiernobogota	
CC	40325880	Isneda Pinilla M	—	DGP			X						X	Coordinacion.Proy.15@gmail.com	
CC	80832080	Fabian Garo	—	DGP			X						X	" "	
CC	1010241983	Jhon Orduz	—	DGP			X						X	" "	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

52

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 10:00 am del 31 de marzo de 2025, se reunieron en la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local de Usme el Coordinador del CPS 1231 de 2024; Fabian Caro y la profesional de apoyo a la supervisión; Diana Aguilar, con el fin de llevar a cabo reunión de Comité Técnico de Seguimiento en concordancia a lo establecido en el anexo técnico.

En este Comité Técnico se realizó el seguimiento a las actividades desarrolladas durante el mes de abril, así como el cumplimiento del cronograma y la planeación de las próximas actividades.

En este sentido, se presentaron inicialmente las conclusiones de las mesas de concertación con los constructores de las iniciativas de PROCEDAS números 36856 y 29792 denominadas Escuela de campo y El reciclaje sin reciclador es basura. Dichas mesas de concertación fueron llevadas a cabo el día 26 de marzo de 2025, entre los profesionales del contratista DGP y los correspondientes constructores de las iniciativas; Daniel García de la iniciativa 36856 y Diana Beltrán de la iniciativa 29792. En reunión con Daniel, se logró la concertación de la iniciativa PROCEDAS: Concertación Mesa Rural - Escuela de Campo (36856), conforme con las descripciones del Anexo Técnico, sumado a esto, Daniel recalcó la importancia de contar con un tallerista de reconocida trayectoria para los talleres de avifauna, además realizó la observación de que los insumos con los que se cuenten para el avistamiento de aves sean entregados a los participantes del proceso directamente y no a la mesa de ruralidad como lo estipula el anexo técnico. De tal manera, en el marco del Comité Técnico, se concuerdo seguir con los lineamientos del Anexo Técnico en cuanto a la entrega de insumos para el avistamiento de aves y el apoyo a la supervisión Diana Aguilar se comprometió a realizar el contacto con la mesa de ruralidad para continuar con el proceso. Por otra parte, en la reunión con Diana Beltrán, se logró la concertación del PROCEDAS: Iniciativa el reciclaje sin reciclador es basura – 29792, conforme con las descripciones del Anexo Técnico. Adicionalmente, la constructora de la iniciativa presentó la observación de que se incluyeran los logos de la asociación de recicladores ASOBEUM en las diferentes piezas comunicativas ya que fueron parte importante en la construcción de dicha iniciativa, a lo que en el Comité Técnico se explicó que no es posible la inclusión de logos adicionales a los de la Alcaldía Local de Usme por ser un proyecto público de la entidad. Además, la constructora se mostró interesada en participar activamente en las actividades planteadas en el Anexo Técnico y manifestó la oportunidad de llevar a cabo los talleres en la sede de ASOBEUM, contando con el espacio capacidad entre 50 y 80 personas, incluyendo sillas, mesas, video beam y sonido básico, a lo que el Comité Técnico le pareció pertinente la propuesta y bajo la presente acta aprueba la iniciativa.

Asimismo, el operador presentó las piezas gráficas de comunicación para pendón y afiche para el proceso de inscripción para los participantes del componente de hábitos de consumo y separación en la fuente, los cuales fueron aprobados mediante la presente acta para ser remitidos a la oficina de prensa para su validación. Adicionalmente, se presentó el formulario de inscripción para el proceso en mención, el cual fue ajustado para que la pregunta de caracterización sociodemográfica sobre los ingresos sea puesta sin obligatoriedad, de esta manera fue aprobado el formulario de inscripción. De la misma manera, se presentó el formato de las listas de base de datos para los participantes de los talleres de separación en la fuente, al cual se realizo la observación de incluir casillas de información de enfoque diferencial, por lo demás queda aprobada igualmente.

En cuanto al seguimiento del cronograma, este fue revisado a detalle, en el que se concluyó que se cuenta con el avance efectivo del proyecto al momento del Comité Técnico.

Para el componente 6 de mantenimiento de arbolado urbano y rural, se hizo revisión a la base de datos de árboles plantados en la vigencia anterior, en la que se evidenciaron más de 17.000 árboles plantados, teniendo en cuenta que el contrato actual contempla el mantenimiento de 300 individuos arbóreos, para lo cual se deberá realizar el diagnóstico de estos árboles y con base a este seleccionar los individuos arbóreos a intervenir.

Para el Componente 4 - Intervención De Jardinería Vertical Y Horizontal. Se solicitó al apoyo a la supervisión realizar la consulta de las últimas intervenciones de jardinería horizontal para proceder a realizar el diagnóstico correspondiente y la selección de áreas ajardinadas para mantenimiento

Para el Componente 5 - Plantación De Arbolado Urbano Y Rural. Se realizó la aclaración en el siguiente párrafo del Anexo Técnico: "Para dar cumplimiento al informe técnico DRBC No. 0343 de 29 de abril de 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se deberán destinar cien (100) individuos arbóreos con los criterios y especificaciones que indica dicho informe para dar cumplimiento al mismo, para esto se deberá concertar con el profesional a cargo de la ULATA para determinar el lugar para la implementación y posterior reporte a la autoridad." Para lo cual se comprometió la profesional Diana a realizar la comunicación con el área de la ULATA.

Finalmente, se realizó la consulta sobre la referente de Muer y Genero de la Alcaldía Local, para realizar reunión de articulación con el proyecto, para lo cual el apoyo a la supervisión realizará el contacto.

Siendo la 1:00 pm se da por terminada la reunión del Comité Técnico de Seguimiento.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Articular con la ULATA para la plantación de 100 individuos arbóreos de acuerdo con el Anexo Técnico	Diana Aguilar	30 de abril de 2025
2	Incluir información de enfoque diferencial en	Contratista	30 de abril de 2025
3	Realizar contacto con la referente de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme	Diana Aguilar	30 de abril de 2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 3.1 Correo con remisión de hojas de vida del talento humano Componentes 2 y 5.

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Hojas de vida Componente 2

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com> 11 de marzo de 2025, 8:52 a.m.
Para: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>

Buen día.

Por este medio se remiten hojas de vida del talento humano del Componente 2 de ejecución del CPS 1231 de 2024 para conocimiento y fines pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

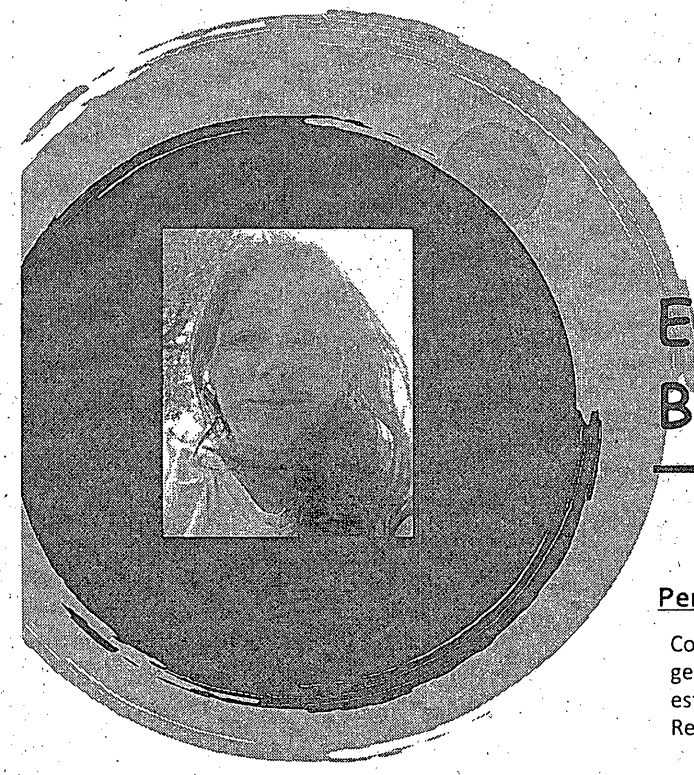
Cordialmente.

Isnedi Pinilla Mususú
Equipo coordinador del proyecto

2 archivos adjuntos

Profesional Reciclaje 1 - Jhon Chaves.pdf
4536K

Profesional Arbolado 1 - Lissete Beltrán.pdf
6935K



EDDA LISSETE BELTRAN ROA

Calle 51 No. 21-28, Apto 201
Bogotá- Colombia

57-1-3157567622

eddaliss.beltran@gmail.com

Perfil profesional

Conocimiento integral del ambiente. Experiencia investigativa y de gestión para la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos, visión objetiva de la problemática ambiental Local, Regional y Nacional.

Capacidad para la realización de estudios de consultoría e interventoría en temas ambientales. Apropiación de la legislación ambiental Nacional e Internacional. Manejo y seguimiento de recursos de fuentes oficiales. Formulación, ejecución y seguimiento en proyectos de desarrollo comunitario, para la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Formulación y seguimiento de instrumentos de Gestión y Planeación como Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Manejo Ambiental y Estudios de Impacto ambiental.

Profesional referente ambiental de entidades gubernamentales, para la implementación de la normatividad ambiental requerida

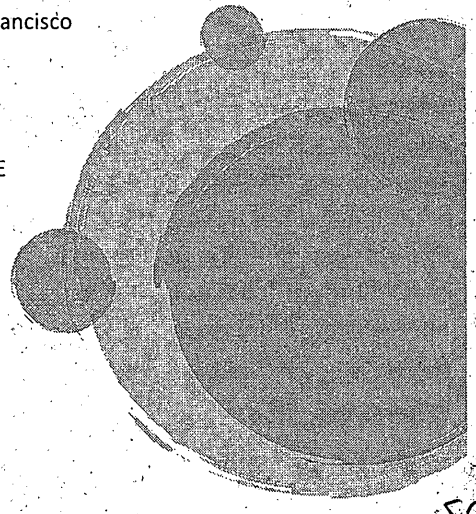
Docente Universitaria de las temáticas ambientales técnicas y administrativas.

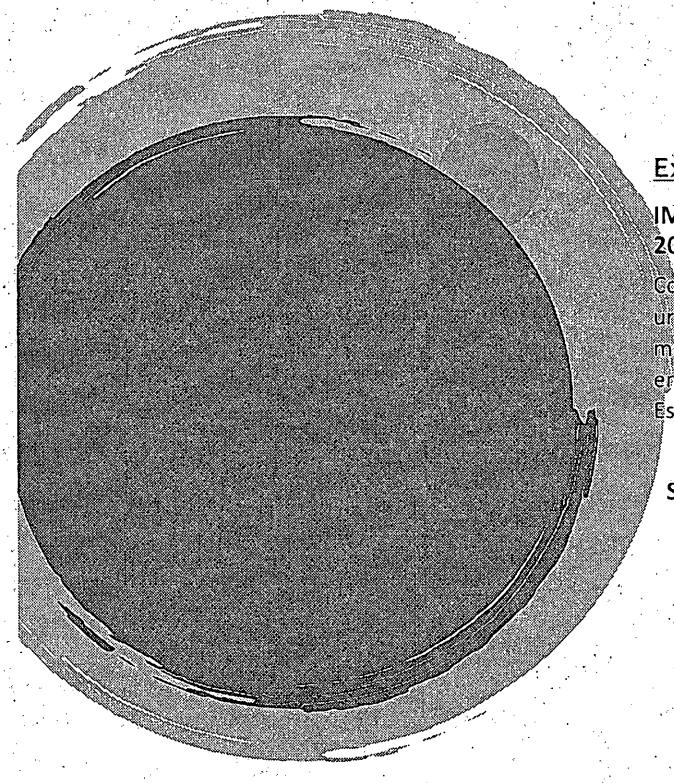
Formación

Universitaria:
Ingeniero Forestal. - T.P. 19094 de Ministerio de Agricultura Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Bogotá D.C. 2000

Especialista en Gerencia de Recursos Naturales Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá D.C. 2004

Otros:
Docencia Universitaria
Convenio Universidad Oxford- CIDE
Bogotá D.C. 2004





Experiencia Técnica

IMPECOS SAS. Bogotá -Colombia
2019 - Actualidad

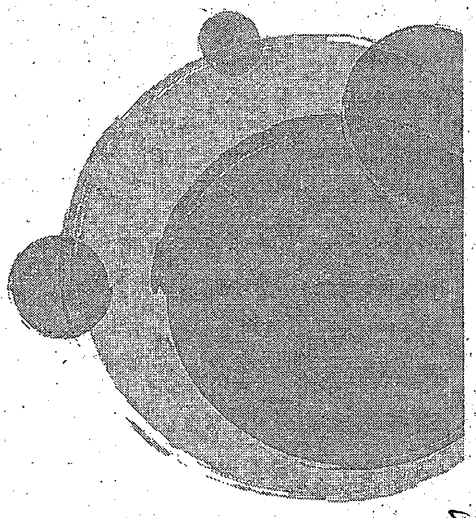
Coordinadora de proyectos ambientales, enfocados en la arborización urbana, plantación de arbolado joven en distintas localidades de Bogotá, mantenimiento de arbolado joven, tratamiento de plagas y enfermedades en arbolado adulto, jardinería, muros verdes y restauración ecológica en la Estructura Ecológica Principal del distrito.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE- SDA. Bogotá -Colombia

Profesional Especializado de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, encargada de la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos normativos de gestión ambiental, como Planes de Manejo Ambiental de Áreas Protegidas, desarrollo de proyectos relacionados con el Suelo de Protección del Distrito Capital, gestión y apoyo en la coordinación de acciones socio ambientales tendientes la recuperación, rehabilitación y restauración de ecosistemas estratégicos, enlace interinstitucional para el cumplimiento de Metas del Plan de Inversión de la entidad, participación en la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial y enlace comunitario para la gestión en Áreas Protegidas. 2008 -2019
Jefe Inmediato: Ing. Consuelo Castillo
Teléfono: Tel: (57-1) 3778914 / (57-1) 310 8820600

Edda Lissete Beltrán Roa

C.C.52.124.068 Bogotá D.C.



Bogotá D.C. 1 de abril de 2024

A QUIEN INTERESE

Se certifica que la señora **EDDA LISSETE BELTRÁN ROA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.124.068 de Bogotá D.C**. laboró como **Coordinadora de proyectos ambientales** en los contratos ejecutados por la empresa en las distintas localidades de Bogotá, desde el día de 1 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2024, bajo un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "*prestar los servicios de coordinadora de proyectos ambientales"*, realizando sus actividades de manera eficiente y responsable; participando en los siguientes proyectos:

CPS 309 de 2018 Fondo de Desarrollo Local de Engativá "*Intervención del espacio público con acciones ambientales en la localidad de Engativá*".
Cargo: Coordinadora de proyecto.

CPS 341 de 2021 Fondo de Desarrollo Local de Bosa "*Prestar los servicios para la rehabilitación ecológica, plantación, mantenimiento de árboles y jardinería, que permitan el incremento de áreas verdes en la localidad de Bosa*"
Cargo: Coordinadora de proyecto.

CPS 430 de 2021 Fondo de Desarrollo Local de Usme "*Adelantar acciones integrales para el fomento y la recuperación ambiental de la localidad de Usme a través de la implementación de los componentes de jardinería, implementación de muros verdes, siembra y mantenimiento de individuos arbóreos y la restauración ecológica de acuerdo a los estudios previos y anexos técnicos*".
Cargo: Coordinadora de proyecto.

CPS 640 de 2022 Fondo de Desarrollo Local de Usme "*Prestar servicios para la recuperación ambiental en la localidad de Usme: jardinería vertical y horizontal, restauración ecológica, siembra y mantenimiento de individuos arbóreos*"
Cargo: Coordinadora de proyecto.

Durante este tiempo ha cumplido con las siguientes funciones:

- Ser el representante principal de IMPECOS SAS ante la entidad donde se esté desarrollando el proyecto.

- Atender el desarrollo del contrato tal como está previsto en el estudio previo, anexo técnico o documento soporte del contrato en ejecución.
- Planificar la entrega de los recursos y distribución del personal para el desarrollo de
- las actividades del contrato.
- Realizar el cálculo de materiales e insumos que se requieren para la siembra y el mantenimiento de los árboles y jardines.
- Presentar los diseños para la siembra de individuos arbóreos y jardines a Jardín Botánico de Bogotá.
- Consolidar los registros y soportes propios de las actividades ejecutadas: fotos, videos, actas, etc.
- Asistir a las reuniones de comité técnico cuando se le requiera.
- Realizar la elaboración y presentación de informes y documentos que se requieran.
- Elaborar, y velar por el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Elaborar los formatos para la gestión documental, a utilizar en la ejecución del contrato (formatos de asistencia, inscripciones, seguimiento de actividades y entrega de suministros) y presentarlos al comité técnico.
- Ejecutar propuestas y acciones de control de especies invasoras presentes en la zona de proceso de restauración (retamo liso y espinoso).
- Liderar las acciones de retiro y disposición de especies invasoras (retamo liso y espinoso).

Atentamente,

LAURA ALEXANDRA OSORIO GUEVARA
R/L IMPECOS SAS
NIT: 901039835-0
Dirección: Calle 18 No. 6 – 47 Oficina 302
Teléfono(s): 3105169154
Correo Electrónico: impecosas@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EL SUBDIRECTOR DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899.999.061-9

CERTIFICA

Que la Ingeniera EDDA LISSETE BELTRÁN ROA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.124.068 de Bogotá está vinculado con la Secretaria Distrital de Ambiente desde 04 de noviembre de 2008, mediante los siguientes contratos:

Contrato No:	**949 de 2008.**
Objeto del contrato:	Apoyo al seguimiento de la formulación de planes de manejo ambiental de áreas protegidas del orden Distrital
Contrato No:	**207 de 2009.**
Objeto del contrato:	Desarrollo de proyectos relacionados con el suelo de protección y los cerros orientales de Bogotá
Contrato No:	**705 de 2010.**
Objeto del contrato:	Adelantar actividades para la conservación de los cerros orientales y la implementación de la Política para el manejo del suelo de protección
Contrato No:	**794 de 2011.**
Objeto del contrato:	Apoyar la gestión relacionada con la implementación y el seguimiento a la Política para el manejo del suelo de protección
Contrato No:	**1059 de 2012.**
Objeto del contrato:	Gestionar y apoyar la coordinación de acciones socio ambiental tendiente la recuperación, rehabilitación y/o restauración en el componente orográfico
Contrato No:	**447 de 2013.**
Objeto del contrato:	Apoyar técnicamente la implementación y seguimiento de la Política de Suelo de Protección del D. C
Contrato No:	**1010 de 2014.**
Objeto del contrato:	Realizar las actividades en el componente biofísico de los instrumentos de Gestión en el Suelo de Protección para su articulación con los territorios de borde del Distrito Capital
Contrato No:	**026 de 2015.**
Objeto del contrato:	Realizar las actividades en el componente biofísico de los instrumentos de Gestión en el Suelo de Protección para su articulación con los territorios de borde del Distrito Capital

Obligaciones: Las obligaciones de estos contratos han estado relacionadas con las siguientes actividades

1. Participar en los procesos de planeación, gestión y seguimiento en la implementación del componente ambiental de los Planes de Desarrollo de Bogotá enmarcados en la Política Distrital para el Manejo del Suelo de Protección

Proyectó; Marlenys Arcia

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ HUMANA

2. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos, convenios programas o proyectos, relacionados con la gestión en Suelos de Protección.
3. Promover la articulación interna, interinstitucional con las comunidades, para el desarrollo de acciones de protección y gestión de los ecosistemas estratégicos y las áreas de importancia ambiental.
4. Apoyar la definición de mecanismos de seguimiento a la aplicación de las normas existentes aplicables a la gestión del Suelo de Protección.
5. Conceptuar frente a los proyectos de alto impacto (Minería, Redes de interconexión eléctrica, Infraestructura, etc.), que presenten intervención en el Suelo de Protección.
6. Apoyar desde el componente biofísico la revisión, aprobación, actualización y ajustes de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas Protegidas del Distrito Capital.
7. Apoyar la creación, diligenciamiento y la actualización de indicadores, a partir de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas, sobre aspectos de biodiversidad.
8. Apoyar el levantamiento de información ambiental y forestal para generar los conceptos técnicos específicos y la construcción de la línea base de las áreas a intervenir.
9. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento en los procesos de restauración ecológica de las zonas priorizadas.
10. Hacer seguimiento a los procesos internos e interinstitucionales relacionados con la formulación de instrumentos de planeación, ordenamiento y articulación de estrategias de gestión en el Suelo de Protección.

Control y Vigilancia: **SUBDIRECTOR DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de abril de 2015. Para mayor información por favor comunicarse a la extensión 8914.

YESID EDISON VARGAS SUÁREZ
Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad

Proyectó; Marlenys Arcia

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950

en atención a que

Edda Lissete Beltrán Roa

con Cédula de Ciudadanía No. 52.124.668 expedida en Bogotá, D.C. aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniera Forestal

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de Diciembre del año 2000

Rector

Secretario General

Decano

Secretario Facultad

Registro No. Forig 684

Diploma No. 01692

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950, en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la Resolución 1017 de 1996 del ICFES

en atención a que

Edda Lissete Beltrán Roa

con cédula de ciudadanía No. 52.124.068 expedida en Bogotá, D.C.
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Recursos Naturales

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.
a los 29 días del mes de Octubre del año 2004

Rector

Decano

Sec. General

Secretario Académico

Registro No. EMA-2240

Diploma No. 4569

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MATRICULA PROFESIONAL

No. 19.094

NOMBRE EDDA LISSETH BELTRAN ROA

C.C. No. 52.124.068 DE BOGOTA, D.C.

DISTRITAL

ING. FORESTAL — PROFESION

FRANCISCO JOSE DE CALDAS — UNIVERSIDAD

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 211 del 2 de Octubre de 1995"

037 — RESOLUCION No.

03 MAR 2001 — FECHA DE EXPEDICION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2074001

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDDA LISSETE BELTRAN ROA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52124068, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-19094 desde el 08 de Enero de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 37.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950

en atención a que

Edda Lissete Beltrán Roa

con Cédula de Ciudadanía No. 52.124.066 expedida en Bogotá, D.C. aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniera Forestal

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de Diciembre del año 2000

Rector

Secretario General

Decano

Secretario Facultad

Registro No. F-0004884

Diploma No. 01692

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950, en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la Resolución 1017 de 1996 del ICFES

en atención a que

Edda Lissete Beltrán Roa

con cédula de ciudadanía No. 52.124.068 expedida en Bogotá, D.C.
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Recursos Naturales

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.
a los 29 días del mes de Octubre del año 2004

Rector

Decano

Sec. General

Secretario Académico

Registro No. EMA-2240

Diploma No. 1569

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2074001

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDDA LISSETE BELTRAN ROA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52124068, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-19094 desde el 08 de Enero de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 37.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MATRICULA PROFESIONAL

No. 19.094

NOMBRE EDDA LISSETH BELTRAN ROA

C.C. No. 52.124.068 DE BOGOTA, D.C.

DISTRITAL

ING. FORESTAL — PROFESION

FRANCISCO JOSE DE CALDAS — UNIVERSIDAD

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 211 del 2 de Octubre de 1995"

037 — RESOLUCION No.

03 MAR 2001 — FECHA DE EXPEDICION

	FORMATO	Código: IPC.FR.002
	CERTIFICACIÓN	Versión: 001
		Fecha Vencimiento: Diciembre 2024

Bogotá D.C. 1 de febrero de 2024

A QUIEN INTERESE

Se certifica que la señora **EDDA LISSETE BELTRÁN ROA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.124.068 de Bogotá D.C**. labora como **Coordinadora de proyectos ambientales** en los contratos ejecutados por la empresa en las distintas localidades de Bogotá, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta la fecha, bajo un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es *"prestar los servicios de coordinadora de proyectos ambientales"*, realizando sus actividades de manera eficiente y responsable. Las funciones desempeñadas son las siguientes:

- Ser el representante principal de IMPECOS SAS ante la entidad donde se esté desarrollando el proyecto.
- Atender el desarrollo del contrato tal como está previsto en el estudio previo, anexo técnico o documento soporte del contrato en ejecución.
- Planificar la entrega de los recursos y distribución del personal para el desarrollo de
- las actividades del contrato.
- Realizar el cálculo de materiales e insumos que se requieren para la siembra y el mantenimiento de los árboles y jardines.
- Presentar los diseños para la siembra de individuos arbóreos y jardines a Jardín Botánico de Bogotá.
- Consolidar los registros y soportes propios de las actividades ejecutadas: fotos, videos, actas, etc.
- Asistir a las reuniones de comité técnico cuando se le requiera.
- Realizar la elaboración y presentación de informes y documentos que se requieran.
- Elaborar, y velar por el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Elaborar los formatos para la gestión documental, a utilizar en la ejecución del contrato (formatos de asistencia, inscripciones, seguimiento de actividades y entrega de suministros) y presentarlos al comité técnico.
- Elaborar todos los informes de actividades de la ejecución del proyecto.
- Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades propuestas en el plan de acción y/o cronograma, verificando el cumplimiento de las metas programadas.

Elaboro: D&M Solutions – Asesor Externo	**Reviso y Aprobó:** Laura Alexandra Osorio Guevara – Representante Legal

Atentamente,



LAURA ALEXANDRA OSORIO GUEVARA
R/L IMPECOS SAS
NIT: 901039835-0
Dirección: Calle 18 No. 6 – 47 Oficina 302
Teléfono(s): 3105169154
Correo Electrónico: impecosas@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EL SUBDIRECTOR DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899.999.061-9

CERTIFICA

Que la Ingeniera EDDA LISSETE BELTRÁN ROA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.124.068 de Bogotá está vinculado con la Secretaría Distrital de Ambiente desde 04 de noviembre de 2008, mediante los siguientes contratos:

Contrato No:	**949 de 2008.**
Objeto del contrato:	Apoyo al seguimiento de la formulación de planes de manejo ambiental de áreas protegidas del orden Distrital
Contrato No:	**207 de 2009.**
Objeto del contrato:	Desarrollo de proyectos relacionados con el suelo de protección y los cerros orientales de Bogotá
Contrato No:	**705 de 2010.**
Objeto del contrato:	Adelantar actividades para la conservación de los cerros orientales y la implementación de la Política para el manejo del suelo de protección
Contrato No:	**794 de 2011.**
Objeto del contrato:	Apoyar la gestión relacionada con la implementación y el seguimiento a la Política para el manejo del suelo de protección
Contrato No:	**1059 de 2012.**
Objeto del contrato:	Gestionar y apoyar la coordinación de acciones socio ambiental tendiente la recuperación, rehabilitación y/o restauración en el componente orográfico
Contrato No:	**447 de 2013.**
Objeto del contrato:	Apoyar técnicamente la implementación y seguimiento de la Política de Suelo de Protección del D. C
Contrato No:	**1010 de 2014.**
Objeto del contrato:	Realizar las actividades en el componente biofísico de los instrumentos de Gestión en el Suelo de Protección para su articulación con los territorios de borde del Distrito Capital
Contrato No:	**026 de 2015.**
Objeto del contrato:	Realizar las actividades en el componente biofísico de los instrumentos de Gestión en el Suelo de Protección para su articulación con los territorios de borde del Distrito Capital

Obligaciones: Las obligaciones de estos contratos han estado relacionadas con las siguientes actividades

1. Participar en los procesos de planeación, gestión y seguimiento en la implementación del componente ambiental de los Planes de Desarrollo de Bogotá enmarcados en la Política Distrital para el Manejo del Suelo de Protección

Proyectó; Marlenys Arcia

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ HUMANA

2. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos, convenios programas o proyectos, relacionados con la gestión en Suelos de Protección.
3. Promover la articulación interna, interinstitucional con las comunidades, para el desarrollo de acciones de protección y gestión de los ecosistemas estratégicos y las áreas de importancia ambiental.
4. Apoyar la definición de mecanismos de seguimiento a la aplicación de las normas existentes aplicables a la gestión del Suelo de Protección.
5. Conceptuar frente a los proyectos de alto impacto (Minería, Redes de interconexión eléctrica, Infraestructura, etc.), que presenten intervención en el Suelo de Protección.
6. Apoyar desde el componente biofísico la revisión, aprobación, actualización y ajustes de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas Protegidas del Distrito Capital.
7. Apoyar la creación, diligenciamiento y la actualización de indicadores, a partir de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas, sobre aspectos de biodiversidad.
8. Apoyar el levantamiento de información ambiental y forestal para generar los conceptos técnicos específicos y la construcción de la línea base de las áreas a intervenir.
9. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento en los procesos de restauración ecológica de las zonas priorizadas.
10. Hacer seguimiento a los procesos internos e interinstitucionales relacionados con la formulación de instrumentos de planeación, ordenamiento y articulación de estrategias de gestión en el Suelo de Protección.

Control y Vigilancia: **SUBDIRECTOR DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de abril de 2015. Para mayor información por favor comunicarse a la extensión 8914.

YESID EDISON VARGAS SUÁREZ
Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad

Proyectó; Marlenys Arcia

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ HUMANA

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI

JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR

Ingeniero Ambiental y Sanitario
Celular: 3208565728
Teléfono: 6013925940
Correo electrónico: jhonschaves@gmail.com
Dirección: CL 137 D SUR # 12 – 78, Bogotá D.C.



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero ambiental y sanitario especializado en proyectos sostenibles y educativos ambientales, con más de tres años de experiencia en ejecución integral de proyectos ambientales y diseño pedagógico. Destacado en el manejo de personal, proveedores y reportes a entes reguladores para cumplimiento de normativas ambientales, así como en la formulación e implementación de programas y proyectos de educación ambiental. Comprometido con la sostenibilidad, la innovación y el impacto positivo en el entorno y la comunidad. Aplico mis habilidades para impulsar el crecimiento y éxito de proyectos sostenibles y educativos, orientando el diseño, puesta en marcha y enriquecimiento de propuestas institucionales de educación ambiental, asegurando su seguimiento efectivo.

EXPERIENCIA LABORAL

Profesional Ambiental
IMPECOS SAS, Bogotá D.C.
Febrero 2023 – Diciembre 2024 (23 meses)

- Apoyo profesional en los proyectos de educación ambiental, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos de los que hace parte la empresa.
- Planificar la entrega de los recursos y distribución del personal para desarrollo de las actividades, elaborar formatos para la gestión documental, coordinar actividades para la ejecución, coordinar la consecución de espacios, elaborar informes, brindar información a la comunidad, estructuración de bases de datos.

Profesional Ambiental
Consorcio Restauración Ecológica, Bogotá D.C.
Febrero 2022 – Enero 2023 (12 meses)

- Apoyé en las capacitaciones y supervisión, así como la entrega de informes para el cumplimiento de la normatividad ambiental de la restauración ecológica, manejo integral de retamo espinoso, plantación y mantenimiento de arbolado, conforme con los lineamientos de las entidades ambientales.
- Desarrollé actividades técnicas y en campo para el proyecto de restauración ecológica, plantación y mantenimiento de arbolado e implementación de jardinería vertical y horizontal en la localidad de Usme.

Gestor Ambiental
Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S., Bogotá D.C.
Mayo 2021 – Enero 2022 (9 meses)

- Participé en programas de educación ambiental para comunidades locales, aumentando la conciencia sobre prácticas sostenibles y conservación de recursos naturales.

Guía Ambiental
Alcaldía Local de Bosa (NASES EST SAS), Bogotá D.C.
Enero 2021 – Abril 2021 (4 meses)

- Realicé talleres para la campaña "No uso de bolsas plásticas" dirigidos a tenderos locales, promoviendo prácticas sostenibles.
- Implementé talleres de reciclaje en zonas priorizadas, cumpliendo con la normatividad vigente y fomentando hábitos responsables.
- Llevé a cabo la sensibilización, limpieza y recuperación de puntos críticos, siguiendo protocolos de bioseguridad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Pregrado** — **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
 Ingeniería Ambiental y Sanitaria
 Mayo de 2021, Bogotá D.C.
- **Posgrado** — **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**
 Especialización en Gestión de Proyectos
 Agosto de 2024, Bogotá D.C.

HABILIDADES Y APTITUDES

- Capacidad para planificar, implementar y ejecutar proyectos ambientales integrales que se alineen con los objetivos de sostenibilidad de la empresa.
- Capacidad para preparar informes detallados y comunicarse efectivamente con entidades gubernamentales y reguladoras.
- Habilidad para trabajar con indicadores de desempeño ambiental y garantizar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos.
- Manejo de software avanzado (ArcGIS, AutoCAD, Office)
- Nivel intermedio de inglés

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**
 Gestión ambiental ISO 14001:2015
 Intensidad horaria: 120 horas
 Diplomado virtual. Agosto de 2021
- **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC**
 Lineamientos estructurales para la implementación de una Infraestructura de Datos Espaciales
 Intensidad horaria: 48 horas
 Curso virtual. Septiembre 2021
- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
 Contextualización de la provisión de empleos de carrera administrativa
 Intensidad horaria: 40 horas.
 Cuso en línea. Octubre de 2023

REFERENCIAS DISPONIBLES A PETICIÓN

JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR
C.C. 1.010.241.983

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

Educar para Pensar, Decidir y Servir.
Personería Jurídica Resolución 0697 del 12 de febrero de 1965

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

le otorga a

Jhon Sebastian Chaves Salazar

C.C. 1010.241.983 de Bogotá, D.C.

El Título Académico de

Ingeniero Ambiental y Sanitario

Por haber cursado y aprobado el programa académico y cumplido los requisitos legales y reglamentarios.

En fe de lo cual firmamos y sellamos este Diploma en
Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2021

Registro 3254
Anotado al folio 65 Libro 6
Nº 060745

Mixy Alexander Murcia Suárez, f.s.c.
RECTOR

Saray Yaneht Moreno Espinosa
SECRETARIO GENERAL

Julio C. Sandoval Villarreal
DECANO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR

C.C. Nº. 1010241983 de Bogota, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS

Dado en Bogotá D.C., el día 24 de Agosto de 2024

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 5592
Fecha 24 de Agosto de 2024
Registro de Diploma 147537
Libro 27, Folio 32

Registro M.E.N. 52538

Código de Seguridad: 2102-AA-091820

Código Seguro de Verificación: 2FJzNTSyT2ROQP2tb

COPIA DIGITAL AUTENTICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2852929

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1010241983, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA con MATRICULA PROFESIONAL 091024-0570982 CND desde el 28 de Mayo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021073846.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR

Con Documento de Identidad No 1010241983

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL - ISO 14001 DE 2015

MEDELLIN - 03 DE JULIO DE 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021

Con una Intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020210806

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210806A-267287

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

74

CIAF | Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CIAF

CERTIFICA QUE

JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR

Con documento de identidad No.1010241983

Asistió al curso **FUNDAMENTOS IDE - MARCO DE REFERENCIA GEOESPACIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA IDE**, con una duración de 48 horas, de acuerdo con los programas del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica – CIAF

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día:
24 de septiembre de 2021

DIANA ROCÍO GALINDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina CIAF

Compruebe la validez de este certificado en: https://telecentro.igac.gov.co/moodle/mod/customcert/verify_certificate.php *Código:* ***CMFo8XHhJ9***

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 1010241983

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTEXTUALIZACION DE LA PROVISION DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veintitres (23) dias del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

93863738 - 23/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002851709CC1010241983C.

18

	FORMATO	Código: IPC.FR.002
	CERTIFICACIÓN	Versión: 001
		Fecha Vencimiento: Diciembre 2024

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2024

A QUIEN INTERESE

Se certifica que el señor **Jhon Sebastian Chaves Salazar** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.241.983 de Bogotá D.C**. laboró como **Profesional Ambiental** en los proyectos desarrollados por **IMPECOS S.A.S.**, desde el 06 de febrero de 2023 al 23 de diciembre de 2024, bajo un contrato de prestación de servicios, desarrollando sus actividades de manera eficiente y responsable.

Funciones:

- Apoyo profesional en los proyectos de educación ambiental, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos, plantación y mantenimiento de arbolado, restauración ecológica e implementación de jardinería vertical y horizontal de los proyectos que hace parte la empresa.
- Planificar la entrega de los recursos y distribución del personal para desarrollo de las actividades, elaborar formatos para la gestión documental, coordinar actividades para la ejecución, coordinar la consecución de espacios, elaborar informes, brindar información a la comunidad, estructuración de bases de datos

Atentamente,

Laura Noelia Baldion A.

LAURA NOELIA BALDION ANGULO
R/L IMPECOS SAS
NIT: 901039835-0
Dirección: Calle 18 No. 6 – 47 Oficina 302
Teléfono(s): 314 3043281
Correo Electrónico: impecosas@gmail.com

Elaboro: D&M Solutions – Asesor Externo	Reviso y Aprobó: Laura Noelia Baldion Angulo– Representante Legal

82

CPS 430-2021-32

A QUIEN INTERESE:

Asunto: Certificación Laboral.

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Ambiental y Sanitario **Jhon Sebastian Chaves Salazar** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.010.241.983 de Bogotá**, desempeño el cargo de Profesional Ambiental en el contrato de prestación de servicios N° 430 de 2021 suscrito entre el fondo de desarrollo Local de Usme y Consorcio Restauración Ecológica en el periodo del 01 de febrero del 2022 al 30 de enero de 2023, cuyo objeto fue: *"Adelantar acciones integrales para el fomento y la recuperación ambiental de la localidad de Usme a través de la implementación de los componentes de jardinería, implementación de muros verdes, siembra y mantenimiento de individuos arbóreos y la restauración ecológica de acuerdo con los estudios previos y anexos técnicos".*

Funciones:

- Apoyo en las capacitaciones y supervisión, así como la entrega de informes para el cumplimiento de la normatividad ambiental de la restauración ecológica, manejo integral de retamo espinoso, plantación y mantenimiento de arbolado, conforme con los lineamientos de las entidades ambientales.
- Desarrollo de actividades técnicas y en campo para el proyecto de restauración ecológica, plantación y mantenimiento de arbolado e implementación de jardinería vertical y horizontal en la localidad de Usme

La presente se firma a los diez (10) días del mes de Marzo del 2023.

Atentamente,

Michael Oswaldo Sandoval Salinas
Representante Legal
Consorcio Restauración Ecológica
NIT: 901.552.242-2
C.C. No1.030.587.274 de Bogotá

Dirección: Av. Calle 43 Sur N° 82 C- 07 Teléfonos: 312-3120674 / 319-4646222
email: restauracionecologicausme@gmail.com

83

DGP S.A.S.	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	**Código:** DGP.FR.003
	FORMATO	**Versión:** 001
	COMUNICADO EXTERNO	**Fecha Vencimiento:** DICIEMBRE 2022

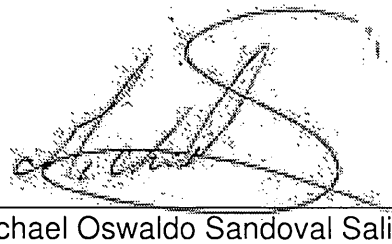
Yo, MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.587.274 de Bogotá en mi condición de representante legal DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS con el Nit: 901352122-9, certifico que el señor **JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.241.983 de Bogotá, laboró con nuestra entidad desde el 01 de Mayo de 2021 al 31 de Enero de 2022 desarrollando actividades como Gestor Ambientalen los proyectos Ambientales y de Gestión de Riesgos desarrollados por DGP, desempeñándose como una persona responsable y honesta cumpliendo a cabalidad sus funciones con un contrato de prestación de servicios.

Funciones:

- Gestión de programas de educación ambiental para comunidades locales, aumentando la conciencia sobre prácticas sostenibles y conservación de recursos naturales.

En constancia se suscribe en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado a los 21 días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,



Michael Oswaldo Sandoval Salinas
R.L. Dirección y Gestión de Proyectos SAS
NIT: 901352122-9
Dirección: CL 18 6 47 OF 302
Tel: 3123120674
Email: gestionproyectosas@gmail.com

Elaboro: D– Asesor Externo	**Reviso y Aprobó:** Michael Sandoval - Representante Legal

84

Nases

CERTIFICAMOS

Que el(la) señor(a) CHAVES SALAZAR JHON SEBASTIAN Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1010241983, ha laborado en NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. Como trabajador en misión para nuestra(s) empresa(s) cliente(s) en los siguientes periodos:

Desde el 25/01/2021, hasta el 24/04/2021

Desempeñando en su último contrato el cargo de: Guía Ambiental

FUNCIONES: Levantar la información estadística, espacial y fotográfica en campo necesaria para la formulación de los proyectos de inversión de la localidad.

Realizar los talleres y estrategias de sensibilización programados en el marco de la campaña "No uso de bolsas plásticas" dirigida a los tenderos de la localidad.

Realizar la limpieza de parques, humedales y rondas hídricas de la localidad, previamente priorizadas.

Realizar los talleres de reciclaje en el marco de la normatividad, los cuales se aplicarán en las zonas previamente priorizadas.

Realizar la sensibilización, limpieza y recuperación de los puntos críticos asignados, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el monitor de cuadrilla y su coordinador.

Sueldo Básico mensual, último contrato	$ 908526
Promedio de Horas Extras, último contrato	$ 0
Promedio de otros ingresos salariales, último contrato	$ 0
Promedio de otros ingresos no salariales, último contrato	$ 0
Promedio de transporte adicional, último contrato	$ 0

EPS: NUEVA EPS
AFP: PORVENIR AFP
ARP: AXA COLPATRIA S.A.
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: COMPENSAR

Tipo de contrato firmado: **Obra o Labor Contratada.**

La presente se expide a solicitud del interesado el día **24 de abril de 2021**.

CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ

SUBDIRECCION

NOTA: La presente certificación no es válida para embajadas, consulados ni para diligencias judiciales.

Favor confirmar la veracidad de esta certificación, comunicándose de lunes a viernes de 8 a 9 a nuestra línea 57+ (1) 5953370 Extención 123 o 108.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 3.2 Contratos Profesionales Componentes 2 y 5.

Anexo 3.3 Planillas de pago seguridad social

Anexo 3.4 Paz y salvo de pagos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-03

OBJETO: Prestación de servicios como Profesional del CPS-1231-2024 para prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje. Implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme; Componente 2 - hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.

CONTRATANTE: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

CONTRATISTA: JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.010.241.983 de Bogotá D.C.

VALOR DEL CONTRATO: $ 20.464.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 3 de marzo de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 2 de julio de 2025

Los suscritos, a saber **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** identificado con Número de NIT 901.352.122-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, representado en este acto por la suscrito **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.587.274 de Bogotá D.C., que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.241.983 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestación de servicios como Profesional del CPS-1231-2024 para prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje. Implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme; Componente 2 - hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Conocer, apropiar e implementar las actividades del proyecto según las especificaciones técnicas del mismo.
2. Establecer junto con el coordinador el plan del presente proyecto.
3. Velar por el cumplimiento del cronograma del presente proyecto.
4. Realizar los informes de gestión requeridos por la Alcaldía Local u otro enteque lo requiera para el desarrollo del proyecto.
5. Llevar registro cronológico y detallado de las actividades realizadas con comunidad.
6. Facilitar la información requerida para las reuniones del comité técnico del proyecto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-03

7. Diseñar pruebas de entrada y salida para medir el impacto de las capacitaciones impartidas a la comunidad.
8. Hacer uso correcto de la dotación y elementos suministrados por el operador para el cumplimiento del contrato.
9. Realizar los informes técnicos y administrativos que se requieran durante la vigencia del contrato.
10. Participar activamente de la Presentación Pública del Proyecto y asistir a todos los eventos programados en el marco del contrato.
11. Desarrollar guías metodológicas, cartillas y documentos técnicos que se requieran en cada componente.
12. Apoyar el proceso de selección, compra y entrega de los materiales a usarse en el proyecto.
13. Apoyar en las labores de atención a la comunidad de una manera oportuna, clara y directa.
14. Mantener un registro coherente y ordenado de las evidencias o productos asociados a cada componente según se describe en el Estudio Previo.
15. Reportar cualquier contingencia o imprevisto que resulte en la ejecución teniendo en cuenta los riesgos contemplados en la Matriz de Riesgos del proceso.

TERCERA. DURACIÓN O PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del 3 de marzo de 2025 y en todo caso, hasta ejecutar las obligaciones contractuales.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. – El CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 20.464.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagarán mensualmente a razón de $5.116.000 PESOS MONEDA CORRIENTE previa presentación de los soportes de ejecución de las actividades y pago de seguridad social.

QUINTA. PRORROGA. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

SEXTA. NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-03

1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Disponer de los recursos logísticos requeridos para realizar las jornadas de seguridad, protección personal y convivencia comunitaria.
3. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio recomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto por **EL CONTRATISTA.**

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de los honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Usme, de acuerdo con el Contrato por Prestación de Servicios No. CPS-1231-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

DECIMA CUARTA. COMUNICACIONES. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán por escrito a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección: Calle 51 Sur # 88I-26 Oficina 503, al teléfono: 3123120674, correo electrónico:

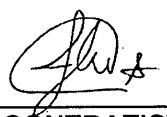
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-03

gestionproyectosas@gmail.com, y a **EL CONTRATISTA** a la siguiente dirección: CLL 137 D SUR # 12 - 78, celular: 3208565728, Correo electrónico: jhonschaves@gmail.com

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE



EL CONTRATISTA
Nombre: JHON SESBASTIAN CHAVES SALAZAR
CC: 1.010.241.983 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



CONTRATANTE
Nombre: **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**
NIT: 901352122-9
MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-04

OBJETO: Prestación de servicios como Profesional del CPS-1231-2024 para prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje. Implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme; Componente 5 – Plantación de arbolado urbano y rural.

CONTRATANTE: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

CONTRATISTA: EDDA LISSETE BELTRAN ROA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.124.068 de Bogotá D.C.

VALOR DEL CONTRATO: $ 20.464.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 3 de marzo de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 2 de julio de 2025

Los suscritos, a saber **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** identificado con Número de NIT 901.352.122-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, representado en este acto por la suscrito **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.587.274 de Bogotá D.C., que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y EDDA LISSETE BELTRAN ROA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.124.068 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestación de servicios como Profesional del CPS-1231-2024 para prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje. Implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme; Componente 5 – Plantación de arbolado urbano y rural.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Conocer, apropiar e implementar las actividades del proyecto según las especificaciones técnicas del mismo.
2. Establecer junto con el coordinador el plan del presente componente.
3. Velar por el cumplimiento del cronograma del presente componente.
4. Realizar los informes de gestión requeridos por la Alcaldía Local u otro ente que lo requiera para el desarrollo del proyecto.
5. Llevar registro cronológico y detallado de las actividades realizadas para la implementación del componente.
6. Facilitar la información requerida para las reuniones del comité técnico del proyecto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-04

7. Realizar los diagnósticos de las zonas a intervenir con el fin de entregar un documento soporte de las acciones a adelantar.
8. Realizar los diseños florísticos de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad competente.
9. Realizar los informes técnicos y administrativos que se requieran durante la vigencia del contrato.
10. Asistir a todos los eventos programados en el marco del contrato.
11. Desarrollar guías metodológicas, cartillas y documentos técnicos que se requieran dentro del componente.
12. Apoyar el proceso de selección, compra y entrega de los materiales a usarse en el proyecto.
13. Apoyar en las labores de atención a la comunidad de una manera oportuna, clara y directa.
14. Llevar registro fotográfico de todas las intervención y reuniones de trabajo realizadas con el equipo operativo.
15. Mantener un registro coherente y ordenado de las evidencias o productos asociados a cada componente según se describe en el Estudio Previo.
16. Reportar cualquier contingencia o imprevisto que resulte en la ejecución teniendo en cuenta los riesgos contemplados en la Matriz de Riesgos del proceso.
17. Realizar la consulta del estado actual de árboles plantados, el establecimiento de las jardineras urbanas, procesos de restauración ecológica, así como la proyección y ejecución, identificada mediante el SIGAU.
18. Actualizar los diseños de jardinería urbana, arbolado y restauración ecológica una vez realizados los procesos de mantenimiento y efectuar los reportes al SIGAU.
19. Generar la información a georreferenciar y cargar al Sistema de Información para Gestión del Arbolado - SIGAU.

TERCERA. DURACIÓN O PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del 3 de marzo de 2025 y en todo caso, hasta ejecutar las obligaciones contractuales.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. – **El CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 20.464.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagarán mensualmente a razón de $5.116.000 PESOS MONEDA CORRIENTE previa presentación de los soportes de ejecución de las actividades y pago de seguridad social.

QUINTA. PRORROGA. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-04

SEXTA. NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Disponer de los recursos logísticos requeridos para realizar las jornadas de seguridad, protección personal y convivencia comunitaria.
3. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio recomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto por **EL CONTRATISTA.**

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de los honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Usme, de acuerdo con el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-04

Contrato por Prestación de Servicios No. CPS-1231-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

DECIMA CUARTA. COMUNICACIONES. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán por escrito a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección: Calle 51 Sur # 88I-26 Oficina 503, al teléfono: 3123120674, correo electrónico: gestionproyectosas@gmail.com, y a **EL CONTRATISTA** a la siguiente dirección: Calle 51 No. 21-28, Apto 201, celular: 3157567622, Correo electrónico: eddaliss.beltran@gmail.com.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Edda Lissete Beltran.

EL CONTRATISTA
Nombre: EDDA LISSETE BELTRAN ROA
CC: 52.124.068 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

CONTRATANTE
Nombre: **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**
NIT: 901352122-9
MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	WILMER FABIAN CARO PENA
IDENTIFICACIÓN:	CC-80832080
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-04-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-21
FECHA DE PAGO:	2025-04-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32916391
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32916391
TIPO DE PLANILLA:	I

[redacted]IGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
[redacted]08	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 319.000	$ 319.000
[redacted]-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.400	$ 408.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.200	$ 62.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 789.600	$ 789.600

PAGADO

[redacted]

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/05/2025

aportes en línea

Resumen General de Pago

[redacted]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40325885		PINILLA MUSUSU ISNEDI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37c Bis N° 64-28 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1000000064	9483815424	I	2025/03/20	2025/04/01	BANCO DE BOGOTA	12	$652,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$2,132,000**	**$341,200**			**$2,132,000**	**$266,500**			**$1,423,500**	**$28,500**			**$2,132,000**	**$11,200**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,132,000	$341,200			$2,132,000	$266,500			$1,423,500	$28,500			$2,132,000	$11,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,132,000	$341,200			$2,132,000	$266,500			$1,423,500	$28,500			$2,132,000	$11,200		$0	$0
1	CC	40325885 PINILLA ISNEDI	25-14	30	$2,132,000	$341,200	EPS002	30	$2,132,000	$266,500	CCF21	30	$1,423,500	$28,500	14-11	30	$2,132,000	$11,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,132,000	$341,200			$2,132,000	$266,500			$1,423,500	$28,500			$2,132,000	$11,200		$0	$0

2b

2025/04/01 11:16 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40325885		PINILLA MUSUSU ISNEDI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37c Bis N° 64-28 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1000000064	9483815424	I	2025/03/20	2025/04/01	BANCO DE BOGOTA	12	$652,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$341,200	$2,600	$0	$343,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$341,200	$2,600	$0	$343,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,200	$100	$0	$11,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,200	$100	$0	$11,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$300	$0	$28,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$28,500	$300	$0	$28,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$266,500	$2,100	$0	$268,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$266,500	$2,100	$0	$268,600
TOTAL				**1**	**$647,400**	**$5,100**	**$0**	**$652,500**

2025/04/01 11:16 AM

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	CC 1010241983
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-04-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-22
FECHA DE PAGO:	2025-04-03
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	33022740
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33022740
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
[redacted]2	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 1.832.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.000	$ 229.000
[redacted]0301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.832.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 293.200	$ 293.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.832.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.700	$ 44.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 566.900	$ 566.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/05/2025

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52124068	EDDA LISSETE BELTRAN ROA		calle 51#21-28 apto 201	3157567622	eddaliss.beltran@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-03	I	10/04/2025	85048309	$777.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	335.000	0		0		0	0	0	0	335.000	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	428.800	0	0	0	0	0	0		428.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	14.000				14.000	0	0	14.000			140	14.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	335.000	335.000
Pensión	1	428.800	428.800
Riesgos Laborales	1	14.000	14.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	777.800	777.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

COPIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52124068	EDDA LISSETE BELTRAN ROA	calle 51#21-28 apto 201	3157567622	eddaliss.beltran@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-03	2025-03	I	10/04/2025	85048309	$777.800

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES								
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	52124068	BELTRAN ROA EDDA LISSETE	59	0			N																	231001	2.680.000	428.800	0	0	0	0	EPS005	2.680.000	335.000	14-4	2.680.000	1	14.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Co[redacted] Operador de Información

	FORMATO	Código: IPC.FR.002
DGP DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	COMUNICADO EXTERNO	Versión: 001
		Fecha Vencimiento: Diciembre 2025

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y CAPACITACION EN HABITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACION EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMEITNOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME"

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Los abajo firmantes certifican que les fueron pagados los honorarios por la labor desarrollada en el periodo de ejecución del 03 de marzo al 02 de abril de 2025, desempeñando las funciones asignadas, para el contrato de prestación de servicios N.° 1231-2024. Teniendo en cuenta la cuenta de cobro remitida del periodo en ejecución.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CARGO	FIRMA
WILMER FABIAN CARO PEÑA	80.832.080	3103446272	Coordinador General	
ISENDI PINILLA MUSUSU	40.325.885	3143066803	Apoyo Técnico	
JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR	1.010.241.983	3208565728	Profesional Componente 2	
EDDA LISSETE BELTRAN	52.124.068	3157567622	Profesional Componente 5	Edda Lissete Beltran.

Elaboro: D&M Solutions – Asesor Externo	Reviso y Aprobó: Laura A. Osorio G. - Representante Legal

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 9.1 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de las piezas comunicativas.

Anexo 9.2 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación del formulario de inscripción.

Anexo 9.3 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de la base de datos.

Anexo 9.4 Solicitud vía correo electrónico de la revisión y aprobación de las piezas comunicativas.

9.5. Anexo 9.5. Acta de reunión Componentes 5 y 6 de plantación y mantenimiento de arbolado (13 de marzo).

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Propuesta piezas comunicativas

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com> 31 de marzo de 2025, 6:37 p.m.
Para: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>

Buen día.

Se remiten piezas comunicativas para el Componente 2 relacionado con separación en la fuente y reciclaje

Afiche de inscripción.zip

del CPS 1231 de 2024.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordialmente.

Isnedi Pinilla Mususú
Equipo de coordinación CPS 1231 de 2024

Pendón de inscripción.zip
16940K

97

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Propuesta formulario de inscripción de talleres de capacitación

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com> 31 de marzo de 2025, 5:03 p.m.
Para: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>

Buen día.

Se remite propuesta del formulario de inscripción a los talleres de formación y capacitación del Componente 2 sobre separación en la fuente y reciclaje, de la iniciativa 29792 el reciclaje sin reciclador es basura.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordialmente.

Isnedi Pinilla Mususú
Equipo de coordinación CPS 1231 de 2024

2 archivos adjuntos

Formulario de Inscripción CPS 1231 de 2024.docx
143K

Formulario de Inscripción CPS 1231 de 2024.pdf
411K

98

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Propuesta base de datos de actividades

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com> 31 de marzo de 2025, 4:46 p.m.
Para: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>

Buen día.

Se remite formato de base de datos de actividades como propuesta para aplicación de las acciones del CPS 1231 de 2024.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordialmente.

Isnedi Pinilla Mususú
Equipo de coordinación CPS 1231 de 2024

Base_datos_CPS_628_2022_Actividades.xlsx
574K

99

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Propuesta piezas comunicativas CPS 1231 de 2024

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com> 3 de abril de 2025, 7:45 p.m.
Para: prensaalcaldialocaldeusme@gmail.com
CC: Marilu Lasso Varela <marilu.lasso@gobiernobogota.gov.co>, Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>

Buen día.

Por este medio se adjuntan *propuestas* de las piezas comunicativas para el proceso de inscripción a los talleres de formación de "SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE" del Componente 2. PROCEDAS: Iniciativa el reciclaje sin reciclador es basura -29792 del CPS 1231 de 2024 con el fin de hacer trámite en la aprobación de las propuestas de las piezas.

Propuesta afiche.pdf

Propuesta pendón.pdf

Agradecemos por la atención prestada. Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente.

Isnedi Pinilla Mususú
Equipo coordinador contrato
Contacto. 3143066803

100





BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Visita de campo Vereda la Unión - Componente 5 - CPS 1231-2025
Fecha:	29-03-2025
Hora de inicio:	9:00 am
Hora de finalización:	12:00 pm
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Finca El Capricho - Vereda La Unión
Dependencia:	FDLU - Planeación - DGP SAS
Nombre del Responsable:	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79.491.567	Jorge Beltran	—	Comunidad										3115270725	Jorge Beltran
CC	52.124068	Edda Lissete Beltran	—	DGP SAS			X						X	coordinacion.pgp.segmail.com	Edda Lissete Beltran
CC	40325885	Isneda Pinilla	—	DGP SAS			X						X	coordinacion.pgp.segmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

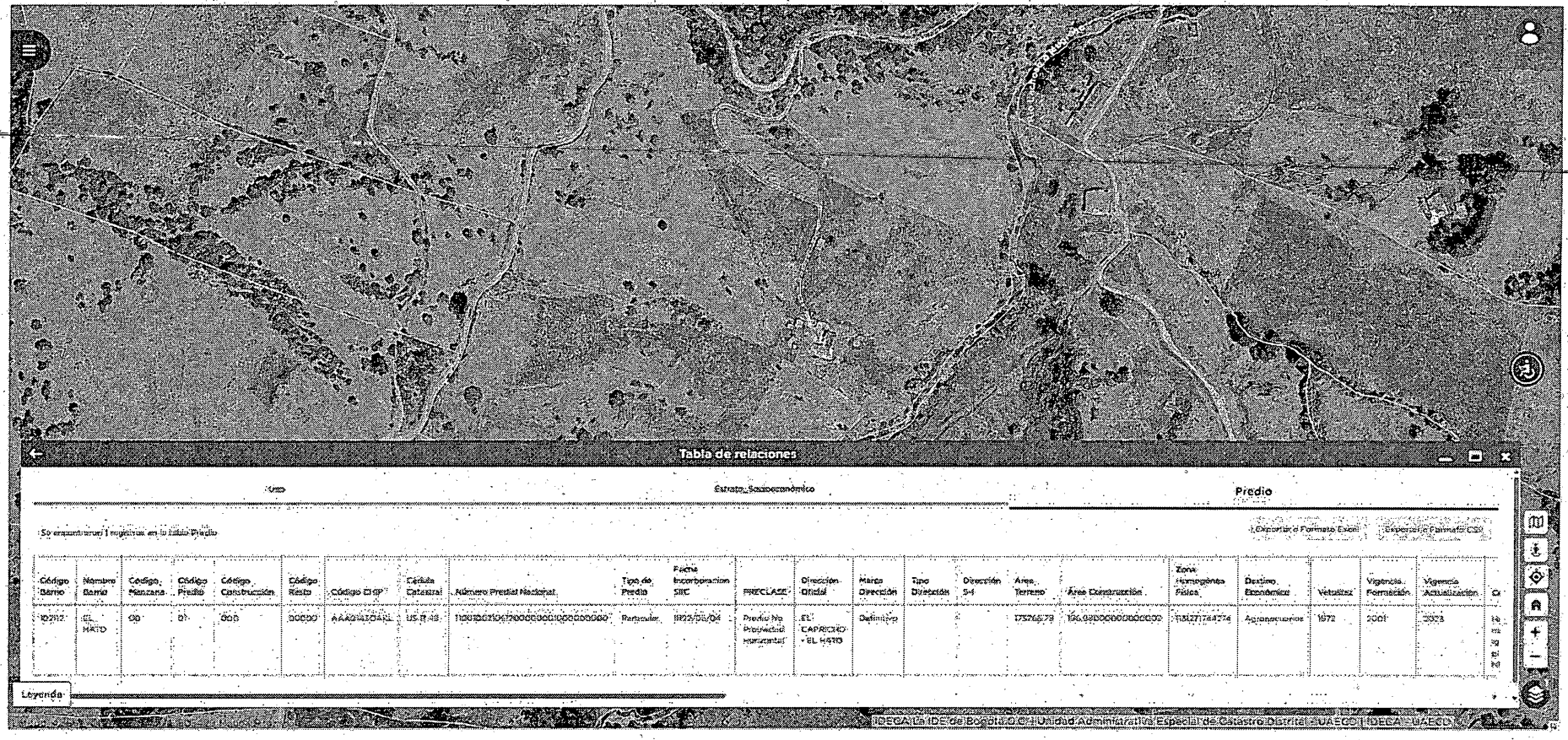
* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 29 de marzo de 2025, siendo las 9:00 am se realiza desplazamiento con el equipo operativo y administrativo del Componente 5 del CPS 1231 de 2024 relacionado con plantación de arbolado urbano y rural con el fin de llevar a cabo la visita de campo al predio privado denominado El Capricho localizado en la Vereda La Unión de la Localidad Usme, el inmueble de referencia de propiedad del Señor Jorge Beltrán.

Inicialmente se presentan los profesionales que hacen parte del contratista con el señor Jorge Beltrán, se socializa el proyecto específicamente con lo relacionado en el Componente 5, se hace énfasis en que la viabilidad de la plantación en el predio en mención está sujeto a la aprobación por parte del Comité Técnico de Seguimiento del proyecto. Posteriormente, se da inicio con el diagnóstico en donde la ingeniera forestal hace el recorrido en compañía del propietario por el predio, se hace desplazamiento al lindero con el Río Mugroso y se verifica el estado de las especies que se encuentran plantadas.

Foto 01. Ubicación del predio El Capricho, Vereda la unión.



Fuente: IDECA_mapas_bogota, 2025.

En este sentido, se realiza una verificación de las especies que actualmente se encuentran plantadas en el predio, con el fin de corroborar cuales son las especies más resistentes a las condiciones topográficas y climáticas de la zona, entre las cuales se encuentran abutilón, sauco, hayuelo, aliso, mangle, cajeto, chilco principalmente. En este sentido, a continuación, se relacionan las especies de acuerdo al criterio técnico, operativo de la ingeniera forestal y de acuerdo a la disponibilidad que el contratista podría plantar en el predio.

Cuadro 1. Propuesta del Componente 5. Plantación urbana y rural.

PROPUESTA DE ESPECIES PARA PLANTACION		
Hayuelo.	Mano de oso	Salvio negro Cerezo
Espino.	Chilco	Falso pimiento
Aliso.	Gulupa	Roble
Mangle	Tibar	Chicalá
Sauco	Sauce	Arrayan
Corono	Abutilón	Cucharo
Cedro	Caballero de la noche	Mermelada
Cajeto	Alcaparro	Polígala
Guayacán de manizalez	Ligustro	Sangregado
Garbanzo Sabanero	Jazmín del cabo	Algarrobo

Fuente: propia, 2025.

Durante el recorrido se verifican condiciones del terreno a tener en cuenta para la plantación:

Foto 02. Registro fotográfico del predio.



[redacted]nte: propia, 2025.

Foto 03. Registro fotográfico del predio.



[redacted] Fuente: propia, 2025.

Se da por terminada la visita de campo en el predio, se procede a la elaboración, lectura y correspondiente aprobación por medio de firma digital.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Elaboración del acta de visita de campo y diagnóstico del Componente 5, plantación de arbolado urbano y rural.	Contratista.	29/03/2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Anexo 11.1

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN MUJERES

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME".

El suscrito, Michael Oswaldo Sandoval Salinas identificado con la cédula de ciudadanía N°1.030.587.274 de Bogotá D.C, actuando en representación de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, identificada con Nit 901352122-9, por medio de la presente certifico que DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S incluye mujeres en el desarrollo del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer de mantener vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50% de mujeres, dando cumplimiento a los porcentajes establecidos por el artículo 3° Decreto Distrital 332 de 2020.

Para efectos de lo señalado anteriormente, la obligación de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S de vincular y mantener un mínimo de mujeres parala ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen, el personal vinculado hasta el momento contractual se enlista a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	SEXO	% MUJERES
ISNEDI PINILLA MUSUSU	40.325.885	MUJER	50%
WILMER FABIAN CARO PEÑA	80.832.080	HOMBRE	
JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR	1.010.241.983	HOMBRE	
EDDA LISSETE BELTRAN	52.124.068	MUJER	

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL
Representante Legal
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

PIEDAD ROMERO MUÑOZ
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional contador: 106450-T
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 12.1. Certificación Vinculación de Mujeres

Anexo 13.1 Certificación vinculación personal Colombiano

Anexo 15.1 Carta de compromiso ambiental

Anexo 16.1 Pantallazo de correo creado para el desarrollo del proyecto

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN MUJERES

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME".

El suscrito, Michael Oswaldo Sandoval Salinas identificado con la cédula de ciudadanía N°1.030.587.274 de Bogotá D.C, actuando en representación de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, identificada con Nit 901352122-9, por medio de la presente certifico que DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S incluye mujeres en el desarrollo del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer de mantener vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50% de mujeres, dando cumplimiento a los pórcentajes establecidos por el artículo 3° Decreto Distrital 332 de 2020.

Para efectos de lo señalado anteriormente, la obligación de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S de vincular y mantener un mínimo de mujeres parala ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen, el personal vinculado hasta el momento contractual se enlista a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	SEXO	% MUJERES
ISNEDI PINILLA MUSUSU	40.325.885	MUJER	50%
WILMER FABIAN CARO PEÑA	80.832.080	HOMBRE	
JHON SEBASTIAN CHAVES SALAZAR	1.010.241.983	HOMBRE	
EDDA LISSETE BELTRAN	52.124.068	MUJER	

Atentamente,

R/L **MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS**
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Representante Legal DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
Correo electrónico: gestionproyectosas@gmail.com
Cel: 3123120674

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME".

El suscrito, Michael Oswaldo Sandoval Salinas identificado con la cédula de ciudadanía N°1.030.587.274 de Bogotá D.C, actuando en representación de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, identificada con Nit 901352122-9, identificado con Nit 901352122-9., por medio de la presente certifico que el ***porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, no es inferior al (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.***

Atentamente,

R/L **MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS**
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Representante Legal DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
Correo electrónico: gestionproyectosas@gmail.com
Cel: 3123120674

CARTA DE COMPROMISO AMBIENTAL

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2025

Objeto: *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y CAPACITACION EN HABITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACION EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMEITNOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME "*,

El Suscrito, Michael Oswaldo Sandoval Salinas identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.030.587.274 de Bogotá D.C, actuando en representación de Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, identificado con Nit 901352122-9, manifiesto que:

1. Nos comprometemos a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Nos comprometemos a cumplir la normatividad ambiental y a entregar todos los soportes que sean necesarios para verificación por parte de la supervisión, apoyo a la supervisión y/o interventoría del contrato.

3. Nos comprometemos a atender las inspecciones ambientales realizadas por el FDLU, permitiendo el recorrido por las instalaciones y/o lugares objeto de la ejecución contractual, a realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico en caso de ser solicitado por la entidad.

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S
Dirección: CL 51 SUR 88 I 26 TO. 2 OF. 503
Teléfono(s): 3123120674
Correo Electrónico: gestionproyectosas@gmail.com

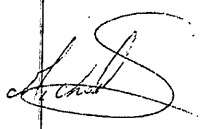
Anexo 15.2

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	POLÍTICA AMBIENTAL	ACTUALIZACION No. 0
		CÓDIGO: PT-08-SG-AMTAL
		PÁG: 1 de 1
		VIGENTE DESDE: 17 de enero de 2025

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S., a través de la alta dirección ha definido una política ambiental para su organización con el fin de proteger los recursos naturales y su entorno, teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales de la actividad económica que desarrolla la empresa y la oferta de servicios, con un compromiso de mejora continua, prevención de la contaminación y dando cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente aplicable, los requerimientos de los clientes y los propios que la organización pueda llegar a instaurar.

Para llevar a cabo esta política ambiental y apoyados en la alta dirección, el talento humano y demás partes interesadas, **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**, destinará los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros suficientes para su desarrollo.

En aprobación de la política ambiental propuesta para el SG-AMTAL, se firma por la por el Represente Legal de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.AS.**, a los 17 días del mes de enero del año 2024.



MICHAEL OSWALDO SALDOVAL
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

Anexo 15.1

DGP DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	**POLÍTICA CERO PAPEL**	ACTUALIZACION No. 1 CÓDIGO: PT-11-SG-AMTAL PÁG: 1 de 1 VIGENTE DESDE: 10 de octubre de 2024

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S., comprometida con la sostenibilidad ambiental y la mejora continua de sus procesos, adopta la presente **Política de Cero Papel** como parte integral de su Sistema de Gestión Ambiental (SG-AMTAL), con el fin de minimizar el uso de papel en todas sus operaciones y contribuir a la protección de los recursos naturales.

Objetivos.

- Reducir progresivamente el consumo de papel en todas las áreas de la empresa.
- Fomentar la digitalización de documentos, registros y comunicaciones.
- Promover una cultura organizacional orientada a la sostenibilidad y la eficiencia digital.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente y contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Compromisos.

- Priorizar el uso de medios electrónicos para la gestión documental, comunicación interna y exter[redacted] almacenamiento de información.
- Implementar herramientas tecnológicas seguras y accesibles para el manejo de archivos digitales.
- Capacitar al personal en buenas prácticas de gestión documental digital.
- Establecer indicadores de seguimiento para evaluar el cumplimiento y la mejora continua de esta política.

Alcance.

Esta política aplica a todos los procesos, colaboradores, contratistas y partes interesadas que interactúan con **Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S.** y debe ser considerada en la planificación y ejecución de actividades administrativas, técnicas y operativas.

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

Anexo L6.2

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	POLÍTICA DE DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	
	Código y versión: PO-04-V2	Fecha: 21-02-2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y LABORAL

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en ella; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimiza el acoso sexual y laboral, contando con la responsabilidad, participación de todos los trabajadores y partes interesadas.

Para ello fija los siguientes criterios:

- Todos los trabajadores tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Cualquier persona que tenga conocimiento del presunto acoso laboral o sexual en el contexto laboral podrá presentar una queja ante el empleador o contratante a través del correo electrónico gestionproyectosas@gmail.com, en el que se establezcan las situaciones de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.
- Todos los colaboradores deberán participar en las campañas, actividades de sensibilización y capacitaciones enfocadas a entender y minimizar acciones que deriven en acoso laboral y/o sexual.
- La alta dirección se compromete a asignar los recursos económicos, técnicos, físicos y humanos para las actividades que se realicen en pro de minimizar situaciones de acoso laboral y/o sexual, si se presentan.
- La empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y/o sexual y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo, para ello, estos mismos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral y/o sexual en el lugar de trabajo.
- La empresa luchará contra el acoso laboral y/o sexual desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y apoyo del comité de convivencia laboral.
- En caso de acoso sexual, la víctima se encuentra facultado para acudir ante la Fiscalía General de la Nación.
- Cualquier persona que se vea involucrada en un comportamiento de hostigamiento o acoso sexual laboral y/o sexual será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias, dando cumplimiento y control a la Ley 1010 de 2006, Ley 2365 de 2024, Ley 2209 de 2022, Resolución 2646 de 2008, Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012, y las demás normas que estén dirigidas a la prevención de acoso laboral y/o sexual en cualquiera de sus modalidades.

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 1
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

1–22

Principal | Promociones | Social

GESTION LOCAL SDA U. — Acta, listado y anexos CAL ordinaria extemporánea N° 2 Febrero 2025 y convocatoria Sesión
2. Febrero Acta ... | 25-02-2025 Lis... | Borrador Plan d... | +1

Jhon Chaves — Hojas de vida de profesionales para los componentes de arbolado y reciclaje -- --- Atentamer
Profesional Reci... | PROFESIONAL ...

JAC VILLA ROSITA — HOJA DE VIDA - Buenos días De manera atenta me permito enviar la hoja de vida, para los f
Hoja de Vida La...

Diana Marcela Aguil. — Acta 7 feb - Diana Marcela Aguilar Tovar CONTRATISTA Secretaría Distrital de Gobierno Edif
acta 7 feb.pdf

Diana Marcela Aguil. — acta 3 feb ajustada - Diana Marcela Aguilar Tovar CONTRATISTA Secretaría Distrital de Gobi
escanear0005_...

Diana Marcela Aguil. — acta 5 febrero - Diana Marcela Aguilar Tovar CONTRATISTA Secretaría Distrital de Gobierno
Acta 5 feb.pdf

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 20.1. Planilla DGP – Personal con discapacidad.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901352122-9	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	CL 18 No 6 47	7033629	gestiondeproyectosas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E		85578005	$842.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	88.000	0		0		0	0	0	0	88.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	49.400	0		0		0	0	0	0	49.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	352.000	0	0	0	0	0	0		352.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	197.400	0	0	0	0	0	0		197.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	18.000				18.000	0	0	18.000			180	18.000	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Calam	860013570-3	137.400	0	0	137.400	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	137.400	137.400
Pensión	2	549.400	549.400
Riesgos Laborales	1	18.000	18.000
CCF	1	137.400	137.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	842.200	842.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901352122-9	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS		CL 18 No 6 47	7033629	gestiondeproyectosas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E		85578005	$842.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1001052618	PALACIOS SANCHEZ KAREN DAYANA	1	0			S	X																230301	1.233.700	197.400	0	0	0	0	EPS017	1.233.700	49.400	14-11	1.233.700	1	6.500	CCF21	1.233.700	49.400	0	0	0	0	0
2	CC	1022977063	MORA MORA RUBIELA	1	0			S	X						X										230201	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS008	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	1	11.500	CCF21	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0

Este documento [redacted] clasificado como PRIVADO por parte de Co[redacted] Operador de Información

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: sKU0jxq2r7x65tvqPz7+7Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
BY-100048840	0	36186483	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	07/01/2025	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2024	24:00 Horas Del	30/08/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.352.122-9
DIRECCIÓN	CLL 18 # 6 - 47 OF 302	**TELÉFONO**	3123120674
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO. 13- 64	**TELÉFONO**	3813000
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO. 13- 64	**TELÉFONO**	3813000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.FDLU-PS-1231-2024 (120808) , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACI-TACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLE-MENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERA-CIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINE-RÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEM-BRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALI-DAD DE USME.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
UMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 28/02/2026	321.085.701,60	758.290,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 30/08/2028	53.514.283,60	394.393,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 28/02/2026	321.085.701,60	758.290,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 28/02/2026	321.085.701,60	758.290,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.016.771.388,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS EL ROBLE LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.669.263,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.669.263,00
GASTOS EXP.	$	7.000,00
IVA	$	508.490,00
TOTAL A PAGAR	$	3.184.753,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100048840	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36186483	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2024	24:00 Horas Del	30/08/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA & APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100048840** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** , expedida por la Compañía en **07/01/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **07** días del mes **ENERO** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Pago de salarios				
% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Calidad del servicio				
% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí	No		
No. de SMMLV	200			

Fecha límite para entrega de garantías: 26/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15979853	Seriedad de la oferta		107.028.567 COP	-	20/03/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.16096133	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.016.771.388,4 COP	Seguros Mundial	30/08/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16096132	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000 COP	Seguros Mundial	30/08/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle